



INFORME GENERAL EJECUTIVO
DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
CUENTA PÚBLICA
· **2022** ·

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| CONSIDERACIONES | 5 |
| PRÓLOGO | 7 |
| MENSAJE DE LA AUDITORA GENERAL | 8 |
| 1. CAPÍTULO 1 | 10 |
| Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior..... | 10 |
| A. Marco Legal..... | 10 |
| B. Aspectos Técnicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública | 13 |
| C. Acciones derivadas de la Presentación de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022..... | 16 |
| 2. CAPÍTULO 2 | 19 |
| Fiscalización Aplicada..... | 19 |
| A. Auditorías Realizadas, Observaciones y Recomendaciones de carácter Recurrente | 19 |
| B. Auditorías Directas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) | 35 |
| 3. CAPÍTULO 3 | 41 |
| Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior | 41 |
| A. A la Información Financiera y Técnica a la Obra Pública | 41 |
| B. A la Deuda Pública..... | 77 |
| 4. CAPÍTULO 4 | 88 |
| Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior..... | 88 |

| | |
|--|-----|
| 5. CAPÍTULO 5 | 99 |
| Temas Relevantes del Ejercicio 2022 para el Procedimiento de Fiscalización Superior..... | 99 |
| A. Del Fortalecimiento de la Acción Fiscalizadora..... | 99 |
| B. De importancia para la Evaluación General del Informe | 104 |

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

CONSIDERACIONES

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 58, 59 y 60 prevé que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, entregue al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los “**Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo**” de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, la cual previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá a la aprobación del pleno del H. Congreso del Estado.

Por su naturaleza, la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización previsto por los preceptos jurídicos como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del “**Dictamen de los Informes**” y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la “**Etapa de Investigación y Substanciación**”, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre las y los servidores públicos o personas responsables.

Artículos en cita:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 58. “*Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*”

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión.” (Sic).

Artículo 59. “El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.

La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic).

Artículo 60. “El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas.” (Sic).

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRÓLOGO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo subsecuente Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS presenta el Informe General Ejecutivo correspondiente al Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2022; el cual tiene como finalidad revelar el resultado de la Fiscalización Superior practicada al contenido de las Cuentas Públicas respecto de la Gestión Financiera del Poder Ejecutivo (Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados,

Fideicomisos), Poder Judicial, Organismos Autónomos, Universidad Veracruzana, Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Informe General Ejecutivo es el documento en el que se integran los resultados de los **312 Informes Individuales** (84 Entes Estatales, 212 Entes Municipales y 16 Entidades Paramunicipales) y 1 Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, el cual constituye un vínculo y la materialización del mandato jurídico existente entre la labor del ORFIS y los trabajos que lleva a cabo la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, ya que ofrece un diagnóstico técnico detallado respecto de los factores clave que inciden en las vulnerabilidades de la gestión gubernamental. Asimismo, contiene la información relativa a los principales temas de un proceso que involucra análisis, evaluación, revisión documental, confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

Este Informe está integrado por **cinco capítulos: Capítulo 1** en el que se presenta el Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior; **Capítulo 2** que aborda la Fiscalización Aplicada; **Capítulo 3** que contiene los Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, **Capítulo 4** en el que se definen las Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior y por último, el **Capítulo 5** que aborda Temas Relevantes del ejercicio 2022 para el Procedimiento de Fiscalización Superior.

Mediante la conformación y el contenido de los capítulos y datos incluidos en el presente Informe General Ejecutivo se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 57, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior.

MENSAJE DE LA AUDITORA GENERAL

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su filosofía institucional, tiene como visión “ser un referente a nivel nacional de la fiscalización superior y las actividades de prevención, para lograr que éstas se materialicen en el buen uso de los recursos públicos”. La labor que se realiza en esta institución a mi cargo se lleva a cabo enalteciendo en todo momento los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y transparencia, que permiten que en la revisión de los recursos públicos los Entes Fiscalizables adopten y fortalezcan la cultura de transparencia y rendición de cuentas para una mejor gestión de los recursos públicos.

Para cumplir con el objetivo de dicha visión y conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS da asistencia a los Entes Fiscalizables y los orienta y auxilia cuando éstos lo requieran. Con ello se logra una fiscalización superior preventiva y dinámica que va más allá de los enfoques tradicionales, muestra de ello, son las capacitaciones virtuales a través de videoconferencias, mismas que se pueden encontrar en la página oficial del órgano: www.orfis.gob.mx, específicamente en el apartado “Capacitación a Servidores Públicos de los Entes Fiscalizables”.

A la vanguardia en lo que a fiscalización superior se refiere, para ser referente nacional como lo dispone la visión institucional del Órgano, se ha implementado el Sistema de Gestión Integral que tiene como finalidad gestionar un proceso de fiscalización superior confiable, oportuno, transparente y de calidad, por lo que las auditorías, evaluaciones y revisiones cuyos resultados ahora se presentan, se efectúan con rigor técnico que genera resultados objetivos e imparciales.

Para realizar nuestra labor, en el ORFIS nos apoyamos de diversos sistemas informáticos entre los que destacan el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), el Sistema Integral Gubernamental Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER) con los que se aprovechan las ventajas que brindan las tecnologías de la información, modernizando y optimizando los procesos de la fiscalización superior.

En mi carácter de Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, entrego en tiempo y forma a la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, el Informe General Ejecutivo de la Fiscalización, así como los Informes Generales e Individuales de los Entes Estatales y Municipales que contienen el resultado de las auditorías, evaluaciones y revisiones correspondientes a la Cuenta Pública 2022, dando así

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, el ORFIS planteó realizar las auditorías a 312 Entes Fiscalizables en las modalidades de Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo con alcances Integral, Financiera-Presupuestal, Técnica a la Obra Pública, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Legalidad y Sobre el Desempeño, tal como se indica en el Programa Anual de Auditorías 2022, que es un instrumento de carácter público que tiene como propósito fortalecer la transparencia y las buenas prácticas de gobierno abierto, haciendo del conocimiento de la población las auditorías, evaluaciones y revisiones que el Órgano realiza a los Entes Fiscalizables.

Tengo la firme convicción de que la transparencia y la rendición de cuentas fortalecen la democracia, por eso reitero mi compromiso de que en el ORFIS seguiremos trabajando con entusiasmo, esfuerzo y dedicación, comprometidos con la calidad de las auditorías que se realizan, siempre en beneficio de la población del Estado de Veracruz con el fin de estimular la participación ciudadana y que ésta contribuya fehacientemente al combate a la corrupción. Asimismo, continuaremos capacitando tanto al personal de nuestra Institución como a los servidores públicos de los Entes Fiscalizables que así lo requieran, a fin de fortalecer las buenas prácticas en el uso, manejo y revisión de los recursos públicos.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Mtra. Delia González Cobos
Auditora General
Titular del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Veracruz

1. CAPÍTULO 1

Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior

A. Marco Legal

Los artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII de la Ley de Fiscalización Superior establecen que, dentro de su competencia, el ORFIS tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, esto con la finalidad de verificar que las operaciones ejecutadas por los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con la normatividad aplicable.

El Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se lleva a la práctica conforme al siguiente procedimiento:

- A. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera de cada uno de éstos respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral o específico, según corresponda, procediendo a verificar si la Gestión Financiera y Técnica a la Obra Pública se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
- D. El ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado, acorde con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior.

- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en lo detectado en las auditorías efectuadas, del contenido de los Pliegos de Observaciones y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de su solventación, así como en atención a la evaluación de los razonamientos expresados, y de la documentación justificativa y comprobatoria presentada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS generó los **Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**.

Las acciones de Fiscalización Superior se llevan a cabo por el ORFIS atendiendo al marco normativo determinado en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX Bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.**

La planeación y programación de auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas, se plasma en el Programa Anual de Auditorías teniendo su fundamento en los ordenamientos siguientes:

- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Artículo 16, fracción VI.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) anualmente aplica acciones técnicas de auditoría respecto de la "Cuenta Pública del Poder Ejecutivo (Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos), Poder Judicial, Organismos Autónomos, Universidad Veracruzana, Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

La Cuenta Pública constituye la "Base para la Fiscalización Superior" que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS y su definición está contenida en las diversas disposiciones aplicables, así como el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales, destacando lo siguiente:

- a) *"Cuenta Pública, documento al que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 33, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes Fiscalizables deben remitir anualmente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- b) *Cuenta Pública, el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es "el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación". (sic)*

B. Aspectos Técnicos de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

1) Planeación de las Auditorías

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el H. Congreso del Estado y su correspondiente remisión al ORFIS, dio inicio el **Procedimiento de Fiscalización Superior** conforme a la planeación y programación definida.

La planeación implica seleccionar las actividades adecuadas y establecer las bases para determinar los riesgos y minimizarlos, de ella depende la eficiencia en la ejecución de los procedimientos que integran el Programa de Auditorías para la Fiscalización de las Cuentas Públicas que presentan los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz.

Para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2022, la planeación y programación de las auditorías se realizó con base en la información financiera, presupuestal y contable, recursos transferidos, denuncias, notas periodísticas y convenios celebrados, obtenidos de los Entes Fiscalizables, y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En esta etapa también se consideran los antecedentes y resultados de la Fiscalización realizada en los ejercicios anteriores.

En esta fase se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración del Programa Anual de Auditorías.
- Análisis de la plantilla de personal y distribución de los equipos de trabajo.
- Actualización del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- Estratificación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría de acuerdo con su experiencia y calificaciones obtenidas en las evaluaciones financieras y técnicas.
- Determinación del Programa de Capacitación y Actualización para el personal auditor.
- Establecimiento de acciones con Despachos habilitados para prever e informar sobre las principales directrices y lineamientos que regirán durante la revisión.
- Actualización del Catálogo de Observaciones y Recomendaciones.
- Elaboración de la Tarjeta Informativa relativa a los principales aspectos a evaluar en el proceso de revisión del Ente Fiscalizable.
- Revisión y actualización de los siguientes formatos de auditoría:
 - Orden de Auditoría.
 - Actas de Inicio, Reanudación y Cierre de Auditoría.
 - Recibos de recepción de documentos.
 - Actas de acuerdos de reuniones de trabajo con Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
 - Informe de Auditoría.

- Aviso de Privacidad Integral para los expedientes de inscripción en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- Elaboración de lo siguiente:
 - Requerimiento de información a los Entes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, para efectos de planeación.
 - Oficios de Órdenes de Auditoría a los Entes Fiscalizables.
 - Oficios de Habilitación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contratados por los Entes Fiscalizables.
 - Logística para la recepción de la Cuenta Pública.
- Recepción de la documentación soporte de la Cuenta Pública, para iniciar el Procedimiento de Fiscalización Superior, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos.

Además de lo anterior, se determina la modalidad de las auditorías, considerando la dimensión del Ente Fiscalizable, volumen de información, ubicación geográfica, presupuesto disponible para viáticos y gastos de viaje, entre otros conceptos, se establece si las auditorías se realizarán por visita domiciliaria (de campo) o de gabinete, es decir, en las instalaciones del Ente Fiscalizable o del ORFIS. Asimismo, se selecciona si el personal que las realice será adscrito al ORFIS; a través de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, o de manera coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

El alcance puede ser integral, financiera - presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, de legalidad, de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera. También se realizan revisiones de orden social con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas.

1.1. Selección de la Muestra de Auditoría.

Derivado de la innovación tecnológica en la que nos encontramos, el ORFIS buscó aprovechar las tecnologías de la información, por lo que llevó a cabo la implementación de sistemas para el control del universo de datos generados por los Entes Fiscalizables y, posteriormente, debido al gran trabajo que implica el análisis de los mismos, se elaboró la metodología para la determinación de la muestra, con la cual se logró generar de manera sistematizada dicha muestra para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, en la que se buscó generar datos representativos que permitieran a los auditores obtener y evaluar la evidencia comprobatoria respecto de las características del universo auditable para llegar a una conclusión.

Lo anterior, fue posible gracias al desarrollo de la metodología de referencia, así como a la aplicación de la estadística y modelos de muestreo siguientes, aplicados a gasto financiero y de inversión pública:

El modelo considerado para la selección de la muestra de **auditoría financiera** es el muestreo de variables, el cual consiste en preseleccionar del universo de la población datos específicos aplicando pruebas sustantivas. Con base en lo anterior se pueden definir dos variables:

- Ingresos Presupuestales.
- Egresos Presupuestales.

De manera adicional, en cada uno de los rubros anteriores se consideran diversas variables y criterios que permitieron hacer una segmentación para la selección de la información objeto de análisis.

En el caso de la muestra de **auditoría técnica** se consideró el muestreo por atributos, el cual mide la proporción real de población con una o varias características dadas, por lo que se definieron dos variables para la segmentación general:

- Obra Pública.
- Servicios relacionados con la obra pública.

De manera adicional, se generaron un total de 28 variables específicas y 6 criterios adicionales, que permiten la selección y recopilación de la información que será objeto de revisión y análisis.

1.2. Criterios de selección.

El ORFIS aplica criterios de selección respecto de los Entes Fiscalizables, por lo que se refiere al alcance en la aplicación del Programa Anual de Auditorías y los porcentajes de las muestras a revisar.

1.2.1. Criterios a considerar:

- Naturaleza jurídica del Ente Fiscalizable.
- Presupuesto del Ente Fiscalizable.
- Análisis de riesgos.
- Antecedentes de las revisiones efectuadas en ejercicios anteriores.
- Solicitud de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como el Programa Anual de Auditorías determinado por ésta respecto de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz.
- En su caso, análisis de la entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.
- Quejas y denuncias.
- Solicitud de información a los Entes Fiscalizables.
- Instrucción del H. Congreso del Estado.

Además de las actividades antes mencionadas, para cumplir con los plazos legalmente establecidos, se realizan diversos análisis al interior del ORFIS, de los recursos (humanos, financieros y materiales) para garantizar que se cuenta con lo necesario para cumplir en tiempo y forma con el Procedimiento de Fiscalización Superior; entre los análisis que se realizan destacan los siguientes:

- a) **Análisis de la capacidad operativa del Órgano.-** En esta acción se determinan los tipos de auditoría a realizar, su modalidad y alcance, los recursos financieros disponibles y lo más trascendental, el capital humano. Este último recurso es el más importante para la Institución, por lo que el proceso de selección de personal a cargo de la Subdirección de Recursos Humanos se lleva a cabo atendiendo los perfiles, requerimientos y necesidades de cada una de las áreas que integran el ORFIS, en especial las áreas auditoras.
- b) **Análisis de los Recursos Financieros.-** Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas del ORFIS elaborar los presupuestos de ingresos y de egresos del mismo, tomando en consideración los requerimientos de las áreas administrativas quienes a su vez realizan anticipadamente la planeación de sus actividades.
- c) **Análisis de las fuentes de información.-** Esta acción permite determinar la cantidad y calidad de la información que será requerida a los Entes Fiscalizables en el Procedimiento de Fiscalización Superior, considerando y analizando prioritariamente los siguientes documentos: Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, Estados Financieros, Reportes de Auxiliares Contables, Documentación Administrativa y Financiera, Manuales y/o Reglamentos de Organización, Operación, Administración y Control, Planes Municipales de Desarrollo, Programas Generales de Inversión; así como las quejas y denuncias turnadas al H. Congreso del Estado o entregadas directamente al ORFIS y las solicitudes de transparencia recibidas.

C. Acciones derivadas de la Presentación de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Una vez presentados ante la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ésta procederá a realizar el análisis respectivo de los mismos y, de considerarlo necesario, podrá solicitar al Órgano de Fiscalización Superior las aclaraciones o explicaciones pertinentes, para profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.

Realizado el análisis correspondiente, la Comisión Permanente de Vigilancia emitirá el Dictamen a que haya lugar. Dicho Dictamen deberá ponerse a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de octubre del año en curso, para la aprobación de las Cuentas Públicas respectivas.

Aprobado el Dictamen por mayoría simple del Congreso del Estado, se emitirá el Decreto a que haya lugar y se ordenará su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, el cual contendrá la información relativa a aquellos Entes Fiscalizables que aprobaron su Cuenta Pública, los que tuvieron

recomendaciones, los que tuvieron observaciones administrativas que no implican presunto daño patrimonial y aquéllos en los que se determinó un probable daño patrimonial y se instruirá en cada uno de los casos las acciones a seguir, como son:

- Las recomendaciones, se turnarán a los Órganos Internos de Control u Órganos de Control Interno de los Entes Fiscalizables para que en el ámbito de su competencia, instrumenten las acciones a que haya lugar a efecto de corregir o dictar las medidas correspondientes en aquellos procesos en los que se advirtieron deficiencias o áreas de oportunidad.
- Las observaciones administrativas que no impliquen daño patrimonial se deberán turnar a los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para que en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, instruyan los procedimientos de investigación respectivos y, en su caso, incoen el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas e impongan las sanciones administrativas correspondientes.
- Las observaciones en las que se determinó un probable daño patrimonial se turnarán al Órgano de Fiscalización Superior a efecto de que a través de su Área de Investigación lleve a cabo el Procedimiento de Investigación respectivo y realice la calificación de las conductas de quienes intervinieron en la posible falta y lleve a cabo la clasificación de la misma en no grave o grave.

En caso de determinarse falta no grave, se turnará el expediente respectivo junto con su Informe de Presunta Responsabilidad al Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable correspondiente, para que instruya el Procedimiento de Responsabilidad e imponga las sanciones a que haya lugar.

En el supuesto de que la calificación de la conducta sea grave, el expediente junto con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se turnará al Área de Substanciación del Órgano de Fiscalización Superior para que dé inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, mediante la correspondiente Audiencia Inicial. Concluida ésta, se turnará el expediente con todas las actuaciones practicadas y las pruebas recabadas en dicha Audiencia Inicial, al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para que continúe el procedimiento y, en su caso, imponga las sanciones administrativas que deriven por las faltas graves y el daño patrimonial determinado.

En paralelo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa el Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, formulará ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción dependiente de la Fiscalía General del Estado, las denuncias penales correspondientes, por el probable daño patrimonial determinado.

Cuadro Número 1: Procedimiento de Investigación y Substanciación

| | |
|--|---|
| | <p>H. CONGRESO: Instruye al ORFIS iniciar <i>la Investigación respectiva de las observaciones que se puedan constituir como Faltas Administrativas Graves.</i></p> |
| <p>Plazo de prescripción: <u>3 años para la Falta No Grave</u></p> | <p>ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cita a los presuntos responsables para diligencia de investigación. -Inicia la investigación, recaba las pruebas. -Elabora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) incluyendo la calificación de la falta. <hr/> <p>SI LA FALTA NO ES GRAVE: ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA)</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> -Turna el IPRA al Órgano Interno de Control correspondiente. -La Contraloría del Ente Fiscalizable informará al ORFIS del inicio de la investigación y remite copia de la resolución en un plazo de 30 días después de cerrar la investigación. |
| <p>Plazo de prescripción: <u>7 años para la Falta Grave</u></p> | <p>SI LA FALTA ES GRAVE: ORFIS (ÁREA INVESTIGADORA)</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> -Turna el IPRA al Área Substanciadora para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. -En caso de identificarse un delito, formula la Denuncia Penal ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. <hr/> <p>ORFIS (ÁREA SUBSTANCIADORA):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Analiza el IPRA y si es procedente lo admite el Informe y cita a los presuntos responsables a una Audiencia. -Desahoga la Audiencia, recaba declaraciones y las Pruebas. -Cierra la Audiencia y remite el expediente en 3 días ante el Tribunal de Justicia Administrativa. |

2. CAPÍTULO 2

Fiscalización Aplicada

A. Auditorías Realizadas, Observaciones y Recomendaciones de carácter Recurrente

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2023, efectuar a los Entes Fiscalizables seleccionados las auditorías financiera - presupuestal, técnica a la obra pública, integral (legalidad, desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera), deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, de legalidad y sobre el desempeño, y evaluaciones de participación ciudadana.

Son Entes Fiscalizables los citados en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior, mismos que se mencionan a continuación:

- a) Dependencias y Entidades de los Poderes.
- b) Organismos Autónomos.
- c) Universidad Veracruzana.
- d) Ayuntamientos.
- e) Entidades Paraestatales.
- f) Entidades Paramunicipales.
- g) Organismos Descentralizados.
- h) Organismos Desconcentrados.
- i) Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.
- j) Los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga.
- k) Los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales y municipales y demás que competa fiscalizar o revisar al Órgano, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social.
- l) En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, ministrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con la planeación de la Fiscalización, el ORFIS realizó sus auditorías conforme a lo siguiente:

1. Mediante la contratación y/o habilitación de Despachos y/o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, denominada “Despachos”.
2. Con personal adscrito al ORFIS.
3. De manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho)

En resumen, se realizaron en **312** Entes Fiscalizables, **618** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2022: **313** financieras - presupuestales, **230** técnicas a la obra pública, **2** de legalidad, desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, **40** de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y **33** de legalidad y sobre el desempeño. Adicionalmente, se llevaron a cabo **212** evaluaciones de cumplimiento en materia de legalidad y desempeño, **187** revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, y **212** evaluaciones de participación ciudadana. Dando un total de **1,229 Auditorías integrales, revisiones de saldos de deuda y Evaluaciones de Participación Ciudadana**, como se presenta a continuación:

Cuadro Número 2: Resumen de Auditorías Integrales, Revisiones de Saldos de Deuda y Evaluaciones de Participación Ciudadana

| ENTES A FISCALIZAR | CLASIFICACIÓN | TOTAL DE AUDITORÍAS | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | | | | |
|--------------------|--|---------------------|-------------------------|---------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | FINANCIERA PRESUPUESTAL | TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA | INTEGRAL (LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA) | DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA | LEGALIDAD Y SOBRE EL DESEMPEÑO |
| 84 | PODERES ESTATALES | 102 | 85 | 12 | 1 | 1 | 3 |
| 2 | PODER JUDICIAL (incluye Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial) | 4 | 2 | 1 | 1 | - | - |
| 72 | PODER EJECUTIVO: | 85 | 73 | 9 | - | 1 | 2 |
| 15 | Dependencias (incluye Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo) | 23 | 16 | 4 | - | 1 | 2 |
| 49 | Organismos Públicos Descentralizados | 54 | 49 | 5 | - | - | - |
| 8 | Fideicomisos Públicos | 8 | 8 | - | - | - | - |
| 7 | ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 9 | 7 | 1 | - | - | 1 |
| 1 | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 2 | 1 | 1 | - | - | - |
| 2 | ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS | 2 | 2 | - | - | - | - |

| ENTES A FISCALIZAR | CLASIFICACIÓN | TOTAL DE AUDITORÍAS | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | | | | |
|-------------------------|--|---------------------|-------------------------|---------------------------|--|---|--------------------------------|
| | | | FINANCIERA PRESUPUESTAL | TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA | INTEGRAL (LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA) | DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA | LEGALIDAD Y SOBRE EL DESEMPEÑO |
| 212 | MUNICIPIOS | 492 | 212 | 211 | - | 39 | 30 |
| 212 | Cuentas Públicas Municipales | 492 | 212 | 211 | - | 39 | 30 |
| 16 | ENTIDADES PARAMUNICIPALES | 25 | 16 | 7 | - | 1 | 1 |
| 15 | Comisiones Municipales de Agua | 24 | 15 | 7 | - | 1 | 1 |
| 1 | Organismo Público Descentralizado "Foro Boca" | 1 | 1 | - | - | - | - |
| 312 ENTES FISCALIZABLES | Auditorías Integrales a las Cuentas Públicas 2022 | 619 | 313 | 230 | 1 | 41 | 34 |
| | <i>Evaluaciones de Cumplimiento en Materia de Legalidad y Desempeño</i> | 212 | - | - | - | - | - |
| | <i>Revisiones en materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera</i> | 187 | - | - | - | - | - |
| | <i>Evaluaciones de Participación Ciudadana</i> | 212 | - | - | - | - | - |
| | TOTAL DE AUDITORÍAS INTEGRALES, REVISIÓN DE SALDOS DE DEUDA Y EVALUACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 1,230 | - | - | - | - | - |

Fuente: Auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2022.3

Entes Estatales

En los Entes Estatales se realizaron, entre otras, las siguientes **auditorías financieras - presupuestales: 73** al Poder Ejecutivo, compuesto de 16 Dependencias de la Administración Pública Centralizada (incluye la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo), 49 Organismos Descentralizados (incluye 21 Institutos Tecnológicos) y 8 Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **2** auditorías a los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura y al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial; a 7 Organismos Autónomos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz), **1** a la Universidad Veracruzana y **2** Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados (Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas).

Respecto de las **85 auditorías financieras - presupuestales**, se revisaron un total de **84 Entes Fiscalizables Estatales**, de las cuales **69** fueron efectuadas por personal del ORFIS y **16** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

En lo relativo a las **12 auditorías técnicas a la obra pública**, se auditaron: **1** al Poder Judicial (H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura), **9** Entes del Poder Ejecutivo compuestos por 4 Dependencias de la Administración Pública Centralizada y 5 Organismos Públicos Descentralizados, **1** Organismo Autónomo (Fiscalía General del Estado) y **1** a la Universidad Veracruzana; realizadas **7** por personal del ORFIS y **5** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

Así mismo, se realizaron por parte del personal del ORFIS **1** auditoría al Poder Ejecutivo en materia Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera; **1** auditoría integral a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz (Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera); **3** auditorías de Legalidad y de desempeño a **1** Organismo Autónomo, **1** Dependencia y **1** Organismo Público Descentralizado.

Entes Municipales

En los Entes Municipales, se realizaron **212 auditorías financieras - presupuestales** y **211 auditorías técnicas a la obra pública**. En razón de lo anterior, el total de auditorías aplicadas en estos dos procesos fue de **423**.

Respecto de las **212 auditorías financieras - presupuestales**, **65** se realizaron con personal del ORFIS y **147** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). De las **211 auditorías técnicas a la obra pública**, se revisaron **70** por personal del ORFIS y **141** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). De lo anterior se desprende que **135** fueron efectuadas con Personal del ORFIS y **288** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho).

Así mismo, se realizaron por parte del personal del ORFIS **39** auditorías y **173** revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera y **30** auditorías de legalidad.

Entidades Paramunicipales

Las auditorías **financieras - presupuestales** efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **16**; las auditorías **técnicas a la obra pública** **7**; en materia de **deuda pública, obligaciones y disciplina financiera** se realizaron **1** auditoría y **14** revisiones, y **1** auditoría de legalidad y desempeño.

En las **auditorías financieras - presupuestales** practicadas a la Cuenta Pública 2022 de las Entidades Paramunicipales, el ORFIS intervino de manera directa en **5** y en **11** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho). En materia **técnica a la obra pública**, se realizaron **7** auditorías, de las cuales **4** se realizaron directamente con personal del ORFIS y **3** de manera Coordinada (Personal ORFIS/Despacho) y por último, la auditoría y revisiones en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera fueron realizadas con personal del ORFIS.

Observaciones emitidas

De las auditorías realizadas se determinaron observaciones y se emitieron recomendaciones a los Entes Fiscalizables. A continuación, se señalan de manera general las observaciones recurrentes, mismas que se detallan en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de cada Ente Fiscalizable relativos a la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Financieras

- a) Cuentas bancarias no registradas contablemente.
- b) Cuentas por cobrar no recuperadas.
- c) Cancelación de cuentas sin soporte documental.
- d) Pagos de remuneraciones superiores a lo que establece el tabulador.
- e) Saldos de Deudores Diversos cancelados sin evidencia documental.
- f) Falta de evidencia justificativa y suficiente que ampare las erogaciones por conceptos de **arrendamientos** de maquinaria o vehículos, **servicios de asesoría jurídica y/o contable**, entre otros.
- g) Expedientes unitarios incompletos y contratos sin firmas.
- h) Adquisiciones de Bienes o Servicios sin evidencia del Procedimiento de Licitación correspondiente.
- i) Pasivos sin evidencia de su liquidación y sin soporte documental.
- j) Falta de cumplimiento del entero de Retenciones y Contribuciones Federales y Estatales.
- k) Pago de accesorios de Impuestos y Contribuciones.
- l) Subsidios recibidos que carecen del soporte documental de su aplicación y no fueron registrados contablemente.
- m) Erogaciones sin comprobación, ni evidencia y/o justificación de su aplicación.
- n) Erogaciones y/o donativos sin evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.
- o) Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad y/o que fueron cancelados.
- p) Cheques expedidos y no cobrados, que carecen de soporte documental y depósitos en tránsito no ingresados.
- q) Traspasos de recursos no recuperados a las cuentas origen o en su caso que no fueron aplicadas en obras y/o acciones autorizadas.

- r) El saldo de las cuentas bancarias, no coincide con el de la balanza de comprobación.
- s) Incumplimiento del principio de anualidad.
- t) Saldos no ejercidos, que no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación.
- u) Anticipos a sueldos y salarios, no amortizados y/o recuperados.
- v) Anticipos a proveedores y/o contratistas por obras públicas, pendientes de amortizar y/o recuperar.
- w) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación.
- x) Adquisiciones de Bienes Inmuebles sin testimonio notarial que acredite la Propiedad Municipal.
- y) Bienes muebles no localizados.
- z) Pasivos sin evidencia de su liquidación y sin soporte documental.
- aa) Saldos de cuentas contables cancelados sin soporte documental.

De Obra Pública

Relacionados con la falta de documentación:

- a) Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- b) Falta de factibilidad técnica de los proyectos emitida por las Entidades Operadoras o Proveedoras de los Servicios.
- c) Falta de validación y/o aprobación de proyectos de las Dependencias Normativas.
- d) Falta o actualización de títulos de concesión para el aprovechamiento de aguas.
- e) Falta de permisos de descarga de aguas residuales.
- f) Falta de Actas de Entrega Recepción a las Instancias Correspondientes.
- g) Falta de Resolutivos de Impacto Ambiental.
- h) Recursos aplicados en rubros no autorizados en la fuente de financiamiento.
- i) Falta de acreditación de la propiedad del predio.
- j) Pagos en exceso por costos elevados.
- k) Diferencia entre lo pagado y comprobado.
- l) Pagos injustificados.
- m) Falta del expediente técnico unitario.

Relacionados con la ejecución de la obra:

- a) Obras sin operar.
- b) Obras ejecutadas de forma irregular.
- c) Obras sin terminar.
- d) Pagos en exceso por volúmenes no ejecutados.

- e) Obras con deficiencias técnicas constructivas.
- f) Recursos aplicados en regiones no autorizadas en la fuente de financiamiento.
- g) Obras ejecutadas fuera de límites territoriales.
- h) Anticipos no aplicados en la obra.

Recomendaciones Generales

Además de lo anterior, se emitieron **recomendaciones** con el propósito de que sean consideradas en ejercicios subsecuentes y con ello mejorar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, las cuales versan sobre aspectos fundamentales de la Administración Pública Estatal y Municipal.

A continuación, se citan de forma general, mismas que de manera específica se encuentran en los Informes Individuales de cada Ente Fiscalizable.

Financieras

- a) Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, establecidas por las disposiciones aplicables, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas y, en su caso, recabar copia de los documentos en que conste el pago.
- b) Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento del artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- c) Implementar medidas de control, para que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.
- d) Integrar las pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.
- e) Establecer mecanismos de control interno sobre los ingresos propios efectuados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), con el fin de llevar un adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los recursos propios del Ente.

- f) Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en el que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.
- g) Implementar acciones de control que regulen la asignación, erogación y comprobación de los viáticos y pasajes con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el “Manual de Políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública del Estado de Veracruz”.
- h) Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo con los procesos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- i) Realizar las acciones necesarias a fin de que el Ente Fiscalizable genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.
- j) Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio presentando saldos en cero y, en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.
- k) Establecer mecanismos de control interno para integrar en los expedientes del gasto, el formato de autorización en el que se solicita el recurso, requisitados con las firmas respectivas.
- l) Implementar acciones de control que permitan optimizar la planeación, programación y presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con la finalidad de que comprenda la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas y objetivos establecidos, además de realizar los procedimientos de adjudicación correspondientes con base en los plazos de tiempo disponibles y en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a fin de asegurar las

mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley en materia, contando con que los expedientes que contengan tales procesos se encuentren debidamente integrados con la documentación comprobatoria suficiente y pertinente.

- m) Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello que en las conciliaciones correspondientes existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.
- n) Cumplir con la obligación de aperturar cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para el manejo de los recursos recibidos por cada ejercicio fiscal.
- o) Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el activo, así mismo, realizar conciliaciones entre los saldos que arroje el inventario de bienes con los registros contables e inventarios, cada 6 meses.
- p) La información Financiera generada por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio muestra saldos generados en el ejercicio 2022 por concepto de pasivos a corto y/o a largo plazo, los cuales fueron formalmente notificados en el Pliego de Observaciones; sin embargo, no presentó los argumentos e información suficiente que demostrara su liquidación, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control, además de dar el seguimiento pertinente, en uso de sus atribuciones deberá instruir a quien corresponda para que se efectúen los pagos correspondientes y, en lo sucesivo, se programen y presupuesten de manera oportuna las operaciones del gasto.
- q) La información Financiera generada por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio muestra saldos por pasivos a corto y a largo plazo generados en ejercicios anteriores y que fueron notificados oportunamente en el Pliego de Observaciones y en el Informe Individual del ejercicio en el que se generaron, sin que se presente constancia de acciones durante 2022 para su liquidación, por lo que el Titular del Órgano Interno de Control deberá instruir a quien corresponda, a fin de que se analicen todas las cuentas que integran los saldos y se determine la procedencia de su pago o depuración.
- r) Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deberán presentar cifras conciliadas entre lo contable y lo presupuestal, cumpliendo con los Postulados básicos de contabilidad gubernamental referentes al registro e Integración Presupuestaria.

- s) Entregar al Ente Fiscalizador toda la documentación e información requerida para el Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de que éste se lleve a cabo sin limitantes que deriven en observaciones y recomendaciones.
- t) Establecer mecanismos que aseguren que, previo a que la Tesorería realice los pagos, exista la orden de pago debidamente autorizada por la Comisión de Hacienda.
- u) Cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados respecto de aquellos bienes muebles otorgados en comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado, además de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.
- v) Implementar acciones y procedimientos para atender las obligaciones en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, y de generación de información financiera, así como aquéllas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- w) Incluir en el Presupuesto de Egresos en la partida de Servicios Personales, la remuneración que deben percibir los Agentes y Sub-Agentes Municipales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como realizar su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados servidores públicos municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- x) Implementar mecanismos de planeación estratégica, programación y presupuestación orientados a la inclusión de la perspectiva de género.
- y) Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes, así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes de propiedad Municipal, con los registros contables.
- z) Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y con la actualización correspondiente.

- aa) Establecer políticas y lineamientos definidos para garantizar el reconocimiento en cuentas de orden y/o en las Notas a los Estados Financieros, de los montos por concepto de laudos laborales y de las APP's, con la finalidad de determinar los montos históricos.
- bb) Verificar que, en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- cc) Implementar acciones y procedimientos para que los pagos se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios o efectuarlos mediante cheque nominativo, con la expresión "para abono en cuenta del beneficiario" en el anverso del mismo.
- dd) Implementar acciones para realizar los pagos a las instancias gubernamentales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otros, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o, en su caso, la suspensión de los servicios.
- ee) Verificar que los registros contables se realicen con apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación reflejen saldos de acuerdo con la naturaleza contable de las Cuentas.
- ff) Conforme al artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública, se recomienda implementar las acciones y procedimientos correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo determinado por dicha disposición.
- gg) Los Estados Financieros deberán reflejar los reconocimientos contables por concepto de depreciación de bienes muebles y revalúo.
- hh) Verificar que los nombramientos de los Titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría cumplan con los artículos 68 y 73 Quarter de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- ii) Dar cumplimiento a lo establecido por las Guías Contabilizadoras en su apartado III 1.2 Materiales y Suministros, para el reconocimiento contable de entradas y salidas de Almacén.

De Obra Pública

- a) Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.
- b) Realizar oportunamente los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como ante la Instancia correspondiente, Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), de conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o, en su defecto, el poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.
- c) Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra y/o servicios, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.
- d) Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.
- e) Cumplir correctamente con la normatividad aplicable a cada fuente de financiamiento, destinando recursos elegibles de acuerdo con la localización y/o rubro de las obras.
- f) Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

- g) Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento de normas y especificaciones y entrega a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.
- h) Realizar la investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, a nivel regional, estatal o nacional, previo a la integración de los precios unitarios del presupuesto base, para efectos del proceso de adjudicación, a fin de asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- i) Verificar la correcta integración de las Garantías para asegurar la adecuada inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo, o en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos.

Solventación

Después de concluir la revisión de las Cuentas Públicas, si derivado del correspondiente soporte documental y como resultado de las auditorías derivadas del ejercicio de la Fiscalización Superior resultaren observaciones, el ORFIS notificará el Pliego correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que las solvante debidamente.

De no presentarse las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo; independientemente de que el Titular del Ente Fiscalizable se haga acreedor a la imposición de una sanción por parte del ORFIS, consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización.

Una vez que el ORFIS recibe la contestación del Pliego de Observaciones, procede a analizar su contenido y a determinar las observaciones que fueron solventadas, así como en su caso, aquéllas que no lo fueron y que impliquen alguna irregularidad, incumplimiento de disposiciones o posible comisión de faltas administrativas o delitos respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable de que se trate, que haga presumir la existencia de probable daño patrimonial, a efecto de ser incluidas en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo.

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, correspondiéndole a dicha Comisión el análisis y la elaboración del Dictamen respecto de los mismos, a fin de ser presentado al Congreso para su

aprobación y emisión del Decreto por el que se aprueben las Cuentas Públicas relativas y se instruya al ORFIS dar inicio a la investigación respectiva sobre aquellas observaciones detectadas en los Entes Fiscalizables, en las que se determinó un probable daño patrimonial o en los que pudiera existir una falta administrativa grave, o bien, substanciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y promover las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz para la imposición de las Sanciones a que haya lugar; así como la formulación de las denuncias penales que se desprendan ante la Fiscalía General del Estado por aquellos hechos que pudieran constituir un delito.

Lo anterior, se describe en los siguientes cuadros:

Cuadro Número 3: Acciones para solventar el Pliego de Observaciones.

| Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción | | Plazo para que el ORFIS se pronuncie | Tipo de acción (falta) | Descripción |
|---|--|---|--|---|
| Plazo de respuesta del Ente auditado | Consecuencia en caso de no concluirse con la acción | | | |
| 15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación respectiva. | Se incluirá como no solventada en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que serán presentados a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado para la Dictaminación de la Cuenta Pública. | Con la emisión del Decreto y por instrucción del H. Congreso del Estado, se da inicio a la Investigación respectiva y concluye con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, de cuyo resultado se instruye el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. | Posible Falta Administrativa Grave y/o Presunto Daño Patrimonial | Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como Graves según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz |
| 15 días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación respectiva. | Se incluirá como no solventada en los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que serán presentados a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, para la Dictaminación de la Cuenta Pública. | Con la emisión del Decreto y previa notificación de las observaciones administrativas a los Órganos Internos de Control, se presentarán a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, durante los primeros cinco días de los meses de marzo y septiembre, los Informes de Seguimiento respecto de las acciones y procedimientos derivados de las mismas. | Falta Administrativa No Grave | Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos que define la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos Internos de Control. |

| Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción | | Plazo para que el ORFIS se pronuncie | Tipo de acción (falta) | Descripción |
|---|--|---|-----------------------------------|---|
| Plazo de respuesta del Ente auditado | Consecuencia en caso de no concluirse con la acción | | | |
| El tiempo que el Órgano Interno de Control establezca, una vez notificado lo conducente al Ente Fiscalizable. | Se incluirá como no atendida en el Informe de seguimiento correspondiente que proporcione al ORFIS el Órgano Interno de Control, generando una observación para éste en la subsecuente Fiscalización Superior. | Con la emisión del Decreto y previa notificación de las recomendaciones a los Órganos Internos de Control, se presentarán a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, durante los primeros cinco días de los meses de marzo y septiembre, los Informes de Seguimiento respecto de las acciones y procedimientos derivados de las mismas. | Recomendación (Preventiva) | Advertencia realizada con fines preventivos y correctivos para que el Ente Fiscalizable corrija y evite su recurrencia. |

Montos Recuperados de la Fiscalización Superior

Dentro del plazo establecido para la solventación del Pliego de Observaciones derivadas de la **Cuenta Pública 2022**, los Entes Fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros por un total de **\$36,028,308.20**, desglosado de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Reintegros 2022

| REINTEGROS DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 | |
|--------------------------------------|------------------------|
| Entes Fiscalizables | Monto del Reintegro |
| 148 Municipios | \$31,860,805.08 |
| 4 Paramunicipales | 3,673,237.20 |
| 18 Entes Estatales | 494,265.92 |
| TOTAL REINTEGRADO | \$36,028,308.20 |

La Fiscalización Superior ha permitido obtener recuperaciones de recursos públicos en los ejercicios del **2011 a 2022** por un total de **\$2,021,544,479.57**, integrados de la siguiente forma:

Cuadro Número 5: Reintegros Acumulados 2011 – 2022

| CUENTA PÚBLICA | MONTO REINTEGRADO |
|------------------------|---------------------------|
| 2011 | \$84,108,448.36 |
| 2012 | 382,630,409.04 |
| 2013 | 29,020,385.27 |
| 2014 | 424,092,288.19 |
| 2015 | 426,750,412.61 |
| 2016 | 257,035,173.71 |
| 2017 | 13,981,733.54 |
| 2018 | 40,787,606.22 |
| 2019 | 100,574,073.28 |
| 2020 | 196,225,091.98 |
| 2021 | 30,310,549.17 |
| 2022 | 36,028,308.20 |
| TOTAL ACUMULADO | \$2,021,544,479.57 |

Gráfica Número 1: Total de Reintegros Acumulados
2011 – 2022

B. Auditorías Directas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Auditorías Directas practicadas por la ASF

Este Órgano de Fiscalización realiza la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública, previo análisis de los fondos y programas que la Auditoría Superior de la Federación revisa directamente.

Las Auditorías Directas son aquéllas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2023 su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; así mismo, a la fecha ha realizado modificaciones a dicho Programa, las cuales fueron anunciadas en el Diario Oficial de Federación el día 12 de julio del 2023.

En razón de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación está realizando **101 Auditorías Directas (31 a Entes Estatales y 70 a Entes Municipales)** al **Gasto Federalizado** de la **Cuenta Pública 2022**, mismas que no formaron parte de la revisión a cargo de este Órgano Fiscalizador.

Cabe mencionar que las Auditorías Directas que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Cuadro Número 6: Auditorías Directas
Cuenta Pública 2022

| Nº. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|------------------------|--|---|
| ENTES ESTATALES | | |
| 1 | Cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 2 | Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 3 | Distribución de las Participaciones Federales | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 4 | Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 5 | Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 6 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) Universidad Veracruzana (UV) |

| N°. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|--|---|
| 7 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) Instituto de Pensiones del Estado (IPE) |
| 8 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) |
| 9 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) |
| 10 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) | Secretaría de Seguridad Pública - Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SSP - CESP) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Fiscalía General del Estado (FGE) Poder Judicial del Estado (PJE) |
| 11 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) |
| 12 | Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) |
| 13 | Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 14 | Participaciones Federales a Entidades Federativas | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 15 | Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 16 | Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) |
| 17 | Programa de Atención a la Salud | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) |
| 18 | Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) |

| Nº. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|--------------------------|---|---|
| 19 | Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, y Politécnica | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 20 | Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 21 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora (UTGZ) |
| 22 | Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales | Universidad Veracruzana (UV) |
| 23 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Acayucan |
| 24 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas |
| 25 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Misantla |
| 26 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Panuco |
| 27 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica |
| 28 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla |
| 29 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca |
| 30 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV) |
| 31 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz |
| ENTES MUNICIPALES | | |
| 32 | Participaciones Federales a Municipios | Acayucan |
| 33 | Participaciones Federales a Municipios | Agua Dulce |
| 34 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Álamo Temapache |
| 35 | Participaciones Federales a Municipios | Álamo Temapache |
| 36 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Altotonga |
| 37 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Alvarado |
| 38 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Alvarado |
| 39 | Participaciones Federales a Municipios | Alvarado |
| 40 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Atoyac |
| 41 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Banderilla |

| Nº. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|---|---------------------|
| 42 | Participaciones Federales a Municipios | Boca del Río |
| 43 | Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) | Boca del Río |
| 44 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Camarón de Tejeda |
| 45 | Participaciones Federales a Municipios | Camerino Z. Mendoza |
| 46 | Participaciones Federales a Municipios | Catemaco |
| 47 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Cazones de Herrera |
| 48 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Chicontepec |
| 49 | Participaciones Federales a Municipios | Coatepec |
| 50 | Participaciones Federales a Municipios | Coatzacoalcos |
| 51 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Córdoba |
| 52 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Córdoba |
| 53 | Participaciones Federales a Municipios | Córdoba |
| 54 | Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) | Córdoba |
| 55 | Participaciones Federales a Municipios | Cosamaloapan |
| 56 | Participaciones Federales a Municipios | Cosoleacaque |
| 57 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Emiliano Zapata |
| 58 | Participaciones Federales a Municipios | Fortín |
| 59 | Participaciones Federales a Municipios | Huatusco |
| 60 | Participaciones Federales a Municipios | Isla |
| 61 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Ixhuatlán de Madero |
| 62 | Participaciones Federales a Municipios | Ixtaczoquitlán |
| 63 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Jamapa |
| 64 | Participaciones Federales a Municipios | La Antigua |
| 65 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Las Choapas |

| N°. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|---|--------------------------------------|
| 66 | Participaciones Federales a Municipios | Las Choapas |
| 67 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Lerdo de Tejada |
| 68 | Participaciones Federales a Municipios | Martínez de la Torre |
| 69 | Participaciones Federales a Municipios | Medellín de Bravo |
| 70 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Minatitlán |
| 71 | Participaciones Federales a Municipios | Minatitlán |
| 72 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Misantla |
| 73 | Participaciones Federales a Municipios | Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río |
| 74 | Participaciones Federales a Municipios | Orizaba |
| 75 | Participaciones Federales a Municipios | Pánuco |
| 76 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Papantla |
| 77 | Participaciones Federales a Municipios | Papantla |
| 78 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Perote |
| 79 | Participaciones Federales a Municipios | Poza Rica de Hidalgo |
| 80 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Río Blanca |
| 81 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | San Andrés Tuxtla |
| 82 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | San Andrés Tuxtla |
| 83 | Participaciones Federales a Municipios | San Andrés Tuxtla |
| 84 | Participaciones Federales a Municipios | San Rafael |
| 85 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Santiago Tuxtla |
| 86 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Soledad Atzompa |
| 87 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Tamiahua |
| 88 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Tantoyuca |
| 89 | Participaciones Federales a Municipios | Tantoyuca |
| 90 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Teocelo |

| Nº. | DESCRIPCIÓN | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|---|-------------------|
| 91 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Tepetzintla |
| 92 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Tezonapa |
| 93 | Participaciones Federales a Municipios | Tierra Blanca |
| 94 | Participaciones Federales a Municipios | Tihuatlán |
| 95 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Tlacotalpan |
| 96 | Participaciones Federales a Municipios | Tuxpan |
| 97 | Participaciones Federales a Municipios | Úrsulo Galván |
| 98 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Veracruz |
| 99 | Participaciones Federales a Municipios | Veracruz |
| 100 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Xalapa |
| 101 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) | Xalapa |

Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación y Modificaciones.

De acuerdo con los Informes Individuales publicados por la ASF con corte al **30 de junio de 2023**, se tiene como avance los resultados de **2 Auditorías Directas** realizadas en la Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública 2022**, como se detalla a continuación:

**Cuadro Número 7: Monto Observado por la ASF al Gasto Federalizado
Cuenta Pública 2022 (Al 30 de junio de 2023)**

| INFORMES INDIVIDUALES | AUDITORÍAS REALIZADAS | MONTO OBSERVADO (PESOS) |
|--|-----------------------|-------------------------|
| Primera Entrega de Informes Individuales al 30 - Junio - 2023 (DEPENDENCIAS y ENTIDADES) | 2 | \$ 0.00 |
| Primera Entrega de Informes Individuales al 30 - Junio - 2023 (MUNICIPIOS) | 0 | 0.00 |
| TOTAL | 2 | \$ 0.00 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Marco de referencia sobre la Fiscalización Superior de la Entrega de Informes Individuales Cuenta Pública 2022; así como los Informes Individuales de cada una de las auditorías, publicados en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

3. CAPÍTULO 3

Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior

A. A la Información Financiera y Técnica a la Obra Pública

1) Ingresos, Egresos y Muestras determinadas

Recursos Fiscalizados

Los ingresos federales, estatales y municipales son fuentes fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico del Estado; la correcta administración de los mismos permite atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2022, por fuente de ingreso y por concepto, se presentan de la siguiente manera:

INGRESOS

Gobierno del Estado

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 520 del día 30 de diciembre de 2021, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2022, la cual se presupuestó en \$135,763,199,169.00.

Los Ingresos y Otros Beneficios del Estado, según datos contenidos en la Cuenta Pública 2022, fueron por \$150,672,527,004.00, lo que representa una recaudación superior en un 11.0% a la programada.

Cuadro Número 8: Ingresos del Estado 2022

| CONCEPTO | MONTO |
|--|------------------------------|
| Ingresos de Gestión o Propios | \$12,681,726,847.00 |
| Participaciones Federales | 58,233,746,449.00 |
| Aportaciones Federales | 62,443,831,846.00 |
| Convenios Federales | 11,291,387,393.00 |
| Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal | 2,499,328,633.00 |
| Fondos distintos de Aportaciones | 2,640,737,738.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 881,768,098.00 |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | \$ 150,672,527,004.00 |

Gráfica Número 2: Ingresos del Estado 2022

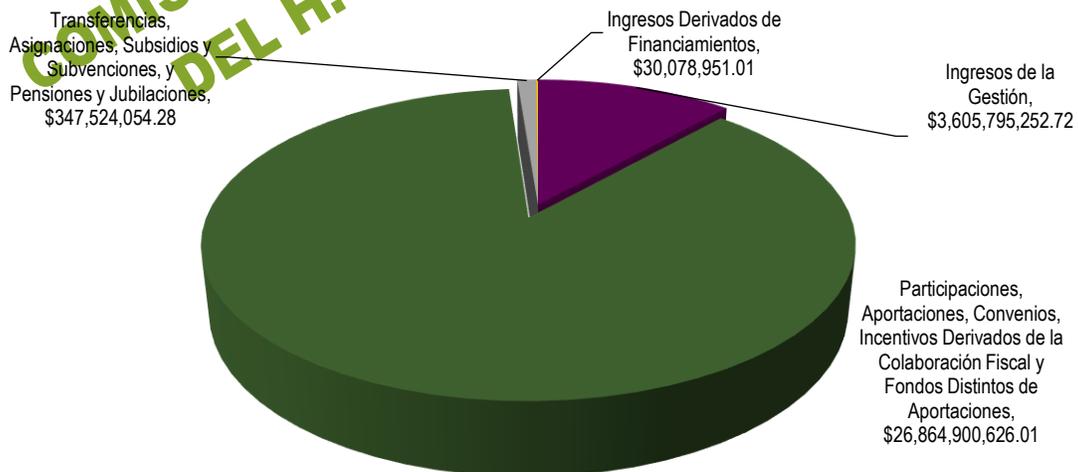


Fuente: Cuenta Pública 2022 del Gobierno de Estado de Veracruz, TOMO II

Entes Municipales

En el caso de los Municipios, el H. Congreso del Estado aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 522 del día 31 de diciembre de 2021, las correspondientes Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, que ascendieron a \$30,848,298,884.02.

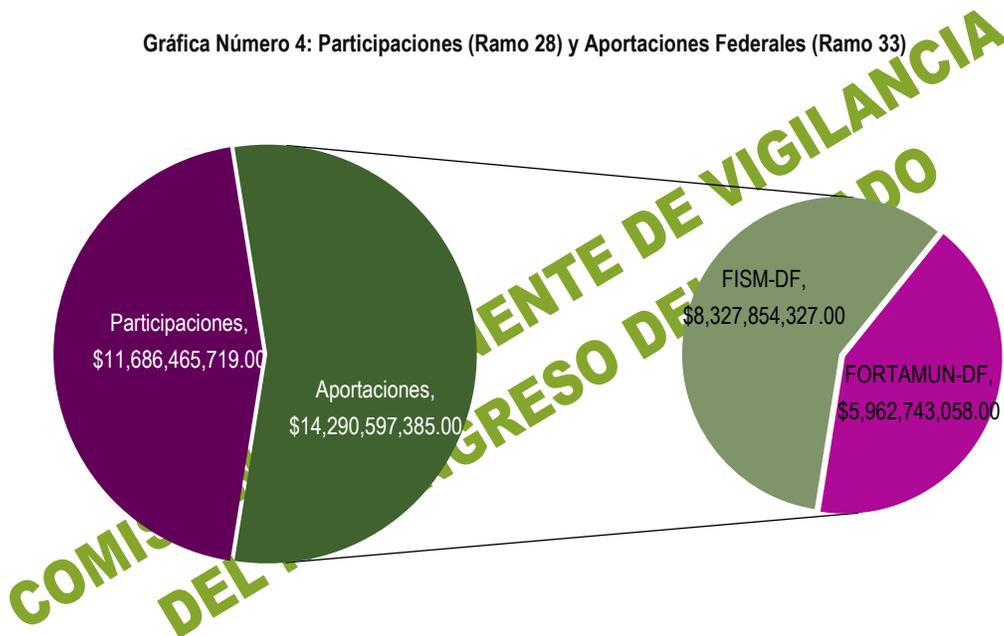
Gráfica Número 3: Ingresos Municipales 2022



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 522 del 31 de diciembre de 2021.

Con independencia de lo anterior, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 040 de fecha 28 de enero de 2022, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2022, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$8,327,854,327.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$5,962,743,058.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$14,290,597,385.00. Asimismo, el 15 de febrero de 2022, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 064 se publicaron los recursos actualizados de las Participaciones Federales a ministrar a los Municipios, los cuales ascendieron a un importe de \$11,686,465,719.00.

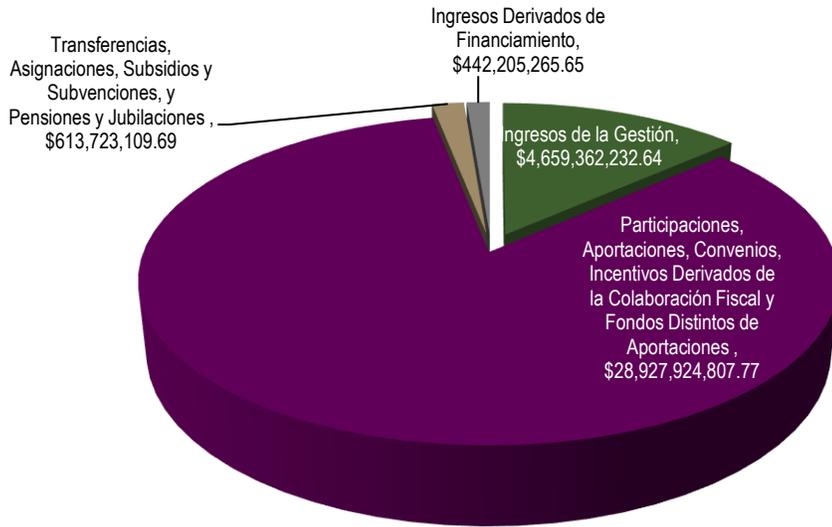
Gráfica Número 4: Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones Federales (Ramo 33)



Fuente: Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 040 y 064 de fechas 28 de enero de 2022 y 15 de febrero de 2022, respectivamente.

Los ingresos totales devengados por los Municipios del Estado según datos contenidos en las Cuentas Públicas 2022 de éstos, ascendieron a \$34,643,215,415.75, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 12.3% respecto del Total de Ingresos Ordinarios establecidos en las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022.

Gráfica Número 5: Ingresos Devengados Municipales 2022



Fuente: Cuentas Públicas 2022 de los Entes Fiscalizables Municipales

Entidades Paramunicipales

A continuación, se presentan los ingresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

Cuadro Número 9: Ingresos de Paramunicipales 2022

| INGRESOS | |
|----------|--------------------|
| | \$1,633,896,527.74 |

EGRESOS

Gobierno del Estado

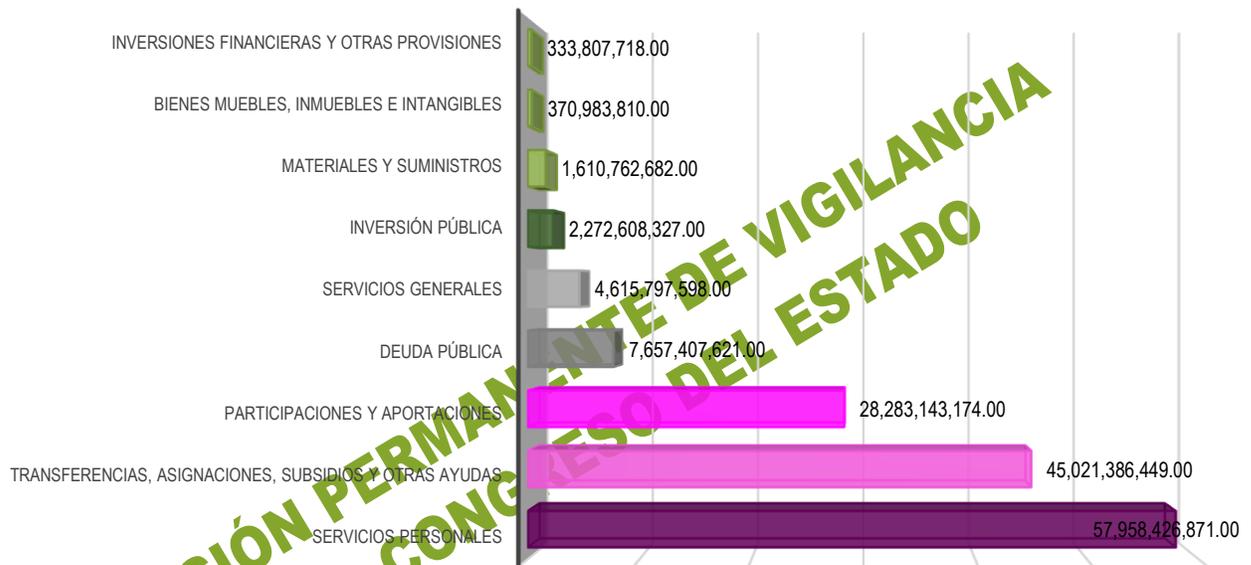
El gasto devengado por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2022 ascendió a \$148,124,324,250.00, superior en un 9.1% respecto del presupuesto aprobado.

Cuadro Número 10: Egresos del Estado 2022

| CONCEPTO | MONTO |
|--|---------------------|
| Servicios Personales | \$57,958,426,871.00 |
| Materiales y Suministros | 1,610,762,682.00 |
| Servicios Generales | 4,615,797,598.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 45,021,386,449.00 |

| CONCEPTO | MONTO |
|---|-----------------------------|
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 370,983,810.00 |
| Inversión Pública | 2,272,608,327.00 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 333,807,718.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 28,283,143,174.00 |
| Deuda Pública | 7,657,407,621.00 |
| TOTAL | \$148,124,324,250.00 |

Gráfica Número 6: Egresos del Estado 2022



Fuente: Cuenta Pública 2022 del Gobierno de Estado de Veracruz, TOMO II.

Entes Municipales

El gasto devengado por los Municipios en el ejercicio 2022 ascendió a \$32,082,317,363.00, lo que representa un 4.3% superior a los egresos presupuestados, pero un 7.39% menor a los ingresos devengados.

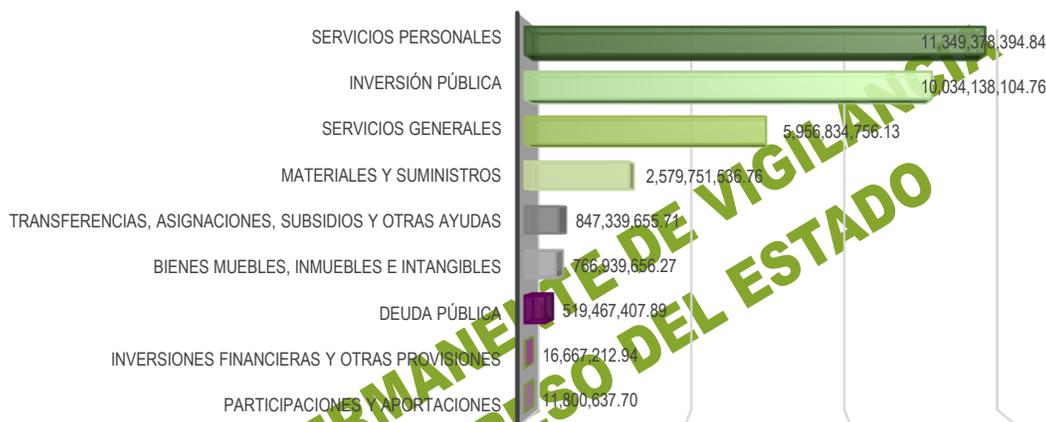
Cuadro Número 11: Egresos Municipales 2022

| CONCEPTO | MONTO |
|--|---------------------|
| Servicios Personales | \$11,349,378,394.84 |
| Materiales y Suministros | 2,579,751,536.76 |
| Servicios Generales | 5,956,834,756.13 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 847,339,655.71 |

| CONCEPTO | MONTO |
|---|----------------------------|
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 766,939,656.27 |
| Inversión Pública | 10,034,138,104.76 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 16,667,212.94 |
| Participaciones y Aportaciones | 11,800,637.70 |
| Deuda Pública | 519,467,407.89 |
| TOTAL | \$32,082,317,363.00 |

Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2022.

Gráfica Número 7: Egresos Municipales 2022



Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2022.

Entidades Paramunicipales

A continuación, se presentan los egresos correspondientes a las Entidades Paramunicipales fiscalizadas:

Cuadro Número 12: Egresos de Paramunicipales 2022

| EGRESOS |
|--------------------|
| \$1,482,276,343.43 |

Muestras

Entes Estatales

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías de alcance integral practicadas a los Entes Estatales, se describe a continuación:

Cuadro Número 13: Muestra de Auditoría Financiera de Entes Fiscalizables Estatales

| ENTES | % DE LA MUESTRA INGRESOS | % DE LA MUESTRA EGRESOS |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Dependencias de la Administración Pública Centralizada | | 74.34% |
| Organismos Públicos Descentralizados | 77.69% | 69.46% |
| Fideicomisos Públicos | 94.20% | 90.39% |
| Organismos Autónomos | 60.00% | 73.72% |
| Universidad Veracruzana | 60.00% | 75.80% |
| Poder Judicial | 60.00% | 76.93% |
| Otros (Organismo Público Descentralizado No Sectorizado) | 60.00% | 60.31% |

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro Número 14: Muestra de Auditoría Técnica de Entes Fiscalizables Estatales

| CONCEPTO | MONTO | Nº. DE OBRAS Y SERVICIOS |
|---------------------------------|--------------------|--------------------------|
| Obra Pública Ejecutada | \$6,540,214,607.33 | 4596 |
| Muestra Auditada | 3,580,111,149.18 | 511 |
| Representatividad de la muestra | 54.74% | 11.12% |

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2022, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2022 y papeles de trabajo de auditoría.

Entes Municipales

Respecto de la muestra selectiva de las auditorías de alcance integral practicadas a los Entes Municipales, fue la siguiente:

Cuadro Número 15: Muestra de Auditoría Financiera de Municipios

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| Universo | \$ 34,646,036,510.47 | \$23,782,521,769.16 |
| Muestra Auditada | 33,068,872,603.76 | 17,390,231,322.64 |
| Representatividad de la muestra | 95.45% | 73.12% |

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2022 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro Número 16: Muestra de Auditoría Técnica de Municipios

| CONCEPTO | MONTO | N°. DE OBRAS Y SERVICIOS |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Obra Pública Ejecutada | \$ 9,252,649,295.31 | 8,877 |
| Muestra Auditada | 5,814,904,469.09 | 3,832 |
| Representatividad de la muestra | 62.85% | 43.17% |

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2022 y papeles de trabajo de auditoría.

Entidades Paramunicipales

Así mismo, el promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales, de alcance integral, fue el siguiente:

Cuadro Número 17: Muestra de Auditoría Financiera de Entidades Paramunicipales

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| Universo | \$1,633,896,527.74 | \$1,499,757,393.20 |
| Muestra Auditada | 1,135,963,113.26 | 1,102,847,969.54 |
| Representatividad de la muestra | 69.52% | 73.54% |

Fuente: Estados Financieros de las Entidades Paramunicipales y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2022.

Cuadro Número 18: Muestra de Auditoría Técnica de Entidades Paramunicipales

| CONCEPTO | MONTO | N°. DE OBRAS Y SERVICIOS |
|---------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Obra Pública Ejecutada | \$ 148,020,407.64 | 154 |
| Muestra Auditada | 101,999,093.77 | 75 |
| Representatividad de la muestra | 68.91% | 48.70% |

Fuente: Cuenta Pública de las Entidades Paramunicipales y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2022.

2) Síntesis de los Resultados Obtenidos a Nivel de Entes Auditados

Con la entrega de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad, sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que éstos fueron aplicados.

Con los trabajos de revisión y con las muestras de auditoría se comprobó si las finanzas públicas en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se manejaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la revisión de la Cuenta Pública 2022, el ORFIS informa a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado los resultados obtenidos de manera precisa, con el objetivo de que esta información sea accesible a toda persona interesada en conocer sobre el tema.

Los correspondientes Informes Individuales y este Informe General Ejecutivo contienen la información prevista en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior. A continuación, se menciona lo que contiene cada uno de ellos de manera general:

- I. Los Informes Individuales:
 - a) Información de la auditoría;
 - b) Gestión Financiera;
 - c) Ejercicio del presupuesto autorizado; y
 - d) Resultado de la Fiscalización.
- II. El Informe General Ejecutivo:
 - a) Marco Regulatorio de la Fiscalización Superior;
 - b) Fiscalización Aplicada;
 - c) Resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior;
 - d) Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior;
 - e) Temas Relevantes para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior.

2.1 Resultados de Entes Estatales

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se practicó sobre la información proporcionada por los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, realizado a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera. En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo**:

I) Derivado de la auditoría Financiera, en **1 Fideicomiso** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

| FIDEICOMISO | |
|-------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz |

II) Derivado de la auditoría Financiera, en **1 Fideicomiso** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones.

| FIDEICOMISO | |
|-------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Siniestros del Estado de Veracruz |

III) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión de la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II, Volumen 1, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

| CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA | |
|----------------------------|--|
| N°. | Ente |
| 1 | Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo |

IV) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2022, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones; los resultados se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II Volumen 1.

V) Derivado de las auditorías Financiera y/o Técnica a la Obra Pública, en su caso, en **13 Dependencias, 21 Organismos Públicos Descentralizados** y **6 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

| DEPENDENCIAS | |
|--------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Secretaría de Gobierno |
| 2 | Secretaría de Seguridad Pública |
| 3 | Secretaría de Finanzas y Planeación |
| 4 | Secretaría de Educación |
| 5 | Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad |
| 6 | Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario |
| 7 | Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas |
| 8 | Secretaría de Desarrollo Social |
| 9 | Secretaría de Turismo y Cultura |
| 10 | Secretaría de Protección Civil |
| 11 | Contraloría General |
| 12 | Oficina de Programa de Gobierno |
| 13 | Coordinación General de Comunicación Social |

| ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS | |
|--------------------------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste |
| 2 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz |
| 3 | Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz |
| 4 | Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz |
| 5 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz |
| 6 | Instituto de Pensiones del Estado |

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

| N°. | Ente |
|-----|--|
| 7 | Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache |
| 8 | Instituto Tecnológico Superior de Alvarado |
| 9 | Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec |
| 10 | Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara |
| 11 | Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica |
| 12 | Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca |
| 13 | Instituto Veracruzano de la Cultura |
| 14 | Instituto Veracruzano de la Vivienda |
| 15 | Instituto Veracruzano de las Mujeres |
| 16 | Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente |
| 17 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia |
| 18 | Universidad Politécnica de Huatusco |
| 19 | Universidad Popular Autónoma de Veracruz |
| 20 | Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora |
| 21 | Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz |

FIDEICOMISOS

| N°. | Ente |
|-----|---|
| 1 | Fideicomiso Irrevocable N°. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel - Veracruz |
| 2 | Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut |
| 3 | Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR) |
| 4 | Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro |
| 5 | Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER) |
| 6 | Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje |

VI) Derivado de las auditorías Financiera y/o Técnica a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **2 Dependencias** por **\$6,104,527.31** y **28 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$155,848,363.87**; haciendo un **total de \$161,952,891.18**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada informe individual del resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS

| N°. | Ente |
|-----|--|
| 1 | Secretaría de Medio Ambiente |
| 2 | Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca |

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

| N°. | Ente |
|-----|--|
| 1 | Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz |
| 2 | El Colegio de Veracruz |
| 3 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz |
| 4 | Comisión del Agua del Estado de Veracruz |
| 5 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz |
| 6 | Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz |
| 7 | Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial |
| 8 | Instituto Tecnológico Superior de Acayucan |
| 9 | Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos |
| 10 | Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan |
| 11 | Instituto Tecnológico Superior de Huatusco |
| 12 | Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza |
| 13 | Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas |
| 14 | Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre |
| 15 | Instituto Tecnológico Superior de Misantla |
| 16 | Instituto Tecnológico Superior de Naranjos |
| 17 | Instituto Tecnológico Superior de Pánuco |
| 18 | Instituto Tecnológico Superior de Perote |
| 19 | Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla |
| 20 | Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca |
| 21 | Instituto Tecnológico Superior de Xalapa |
| 22 | Instituto Tecnológico Superior de Zongolica |
| 23 | Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal |
| 24 | Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos |
| 25 | Instituto Veracruzano del Deporte |
| 26 | Radiotelevisión de Veracruz |
| 27 | Servicios de Salud de Veracruz |
| 28 | Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

Segunda. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financiera y/o Técnica a la Obra en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

| PODER JUDICIAL | |
|----------------|--|
| N°. | Ente |
| 1 | H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz |
| 2 | Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial |

II) Derivado de las auditorías de Legalidad, Desempeño y en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera en la Cuenta Pública del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2022, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, el detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los a los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Tomo II, Volumen 12.

Tercera. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | |
|----------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas |
| 2 | Tribunal Electoral del Estado de Veracruz |

II) Derivado de las auditorías Financieras y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en **5 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | |
|----------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 2 | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz |
| 3 | Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales |
| 4 | Fiscalía General del Estado |
| 5 | Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz que fue subrogado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz |

Cuarta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de un presunto daño patrimonial por **\$4,643,744.06**, además de Observaciones de carácter administrativo y Recomendaciones:

| ORGANISMOS AUTÓNOMOS | |
|----------------------|-------------------------|
| N°. | Ente |
| 1 | Universidad Veracruzana |

Quinta. Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública de los **Organismos Públicos Descentralizados No Sectorizados** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

| ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO | |
|--|--|
| N°. | Ente |
| 1 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz |
| 2 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas |

Sexta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

2.2 Resultados de Entes Municipales

Primera. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **17 Municipios** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual de los entes que se detallan a continuación:

| MUNICIPIO | | MUNICIPIO | |
|-----------|----------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| N°. | Ente | N°. | Ente |
| 1 | Acajete | 10 | Hueyapan de Ocampo |
| 2 | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 11 | Juchique de Ferrer |
| 3 | Banderilla | 12 | La Antigua |
| 4 | Boca del Río | 13 | Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río |
| 5 | Calchualco | 14 | Pueblo Viejo |
| 6 | Camerino Z. Mendoza | 15 | Tamalín |
| 7 | Coatepec | 16 | Tepatlxco |
| 8 | Comapa | 17 | Tlalnelhuayocan |
| 9 | Córdoba | | |

Segunda. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **195 Municipios** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$1,305,891,261.47**, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones que se integran en cada Informe Individual de los entes que se detallan a continuación:

| MUNICIPIO | | MUNICIPIO | |
|-----------|-----------------|-----------|----------------------|
| N°. | Ente | N°. | Ente |
| 1 | Acatlán | 12 | Amatlán de los Reyes |
| 2 | Acayucan | 13 | Ángel R. Cabada |
| 3 | Actopan | 14 | Apazapan |
| 4 | Acula | 15 | Aquila |
| 5 | Acultzingo | 16 | Astacinga |
| 6 | Agua Dulce | 17 | Atlahuilco |
| 7 | Álamo Temapache | 18 | Atoyac |
| 8 | Alpatláhuac | 19 | Atzacan |
| 9 | Altotonga | 20 | Atzalan |
| 10 | Alvarado | 21 | Ayahualulco |
| 11 | Amatitlán | 22 | Benito Juárez |

| MUNICIPIO | |
|-----------|-----------------------|
| Nº. | Ente |
| 23 | Camarón de Tejada |
| 24 | Carlos A. Carrillo |
| 25 | Carrillo Puerto |
| 26 | Castillo de Teayo |
| 27 | Catemaco |
| 28 | Cazones de Herrera |
| 29 | Cerro Azul |
| 30 | Chacaltianguis |
| 31 | Chalma |
| 32 | Chiconamel |
| 33 | Chiconquiaco |
| 34 | Chicontepec |
| 35 | Chinameca |
| 36 | Chinampa de Gorostiza |
| 37 | Chocamán |
| 38 | Chontla |
| 39 | Chumatlán |
| 40 | Citlaltépetl |
| 41 | Coacoatzintla |
| 42 | Coahuatlán |
| 43 | Coatzacoalcos |
| 44 | Coatzintla |
| 45 | Coetzaco |
| 46 | Colipa |
| 47 | Cosamaloapan |
| 48 | Cosautlán de Carvajal |
| 49 | Coscomatepec |
| 50 | Cosoleacaque |
| 51 | Cotaxtla |
| 52 | Coxquihui |
| 53 | Coyutla |
| 54 | Cuichapa |
| 55 | Cuitláhuac |
| 56 | El Higo |
| 57 | Emiliano Zapata |
| 58 | Espinal |

| MUNICIPIO | |
|-----------|-------------------------|
| Nº. | Ente |
| 59 | Filomeno Mata |
| 60 | Fortín |
| 61 | Gutiérrez Zamora |
| 62 | Hidalgotitlán |
| 63 | Huatusco |
| 64 | Huayacocotla |
| 65 | Huiloapan de Cuauhtémoc |
| 66 | Ignacio de la Llave |
| 67 | Ilamatlán |
| 68 | Isla |
| 69 | Ixcatepec |
| 70 | Ixhuacán de los Reyes |
| 71 | Ixhuatlán de Madero |
| 72 | Ixhuatlán del Café |
| 73 | Ixhuatlán del Sureste |
| 74 | Ixhuatlancillo |
| 75 | Ixmiquilpan |
| 76 | Ixtaczoquitlán |
| 77 | Jalacingo |
| 78 | Jalcomulco |
| 79 | Jáltipan |
| 80 | Jamapa |
| 81 | Jesús Carranza |
| 82 | Jilotepec |
| 83 | José Azueta |
| 84 | Juan Rodríguez Clara |
| 85 | La Perla |
| 86 | Landero y Coss |
| 87 | Las Choapas |
| 88 | Las Minas |
| 89 | Las Vigas de Ramírez |
| 90 | Lerdo de Tejada |
| 91 | Los Reyes |
| 92 | Magdalena |
| 93 | Maltrata |
| 94 | Manlio Fabio Altamirano |

COMISION PERMANENTE DE VERIFICACION
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| MUNICIPIO | |
|-----------|----------------------|
| N°. | Ente |
| 95 | Mariano Escobedo |
| 96 | Martínez de la Torre |
| 97 | Mecatlán |
| 98 | Mecayapan |
| 99 | Medellín de Bravo |
| 100 | Miahuatlán |
| 101 | Minatitlán |
| 102 | Misantla |
| 103 | Mixtla de Altamirano |
| 104 | Moloacán |
| 105 | Naolinco |
| 106 | Naranja |
| 107 | Naranjos-Amatlán |
| 108 | Nautla |
| 109 | Nogales |
| 110 | Oluta |
| 111 | Omealca |
| 112 | Orizaba |
| 113 | Otatitlán |
| 114 | Oteapan |
| 115 | Ozuluama |
| 116 | Pajapan |
| 117 | Pánuco |
| 118 | Papantla |
| 119 | Paso de Ovejas |
| 120 | Paso del Macho |
| 121 | Perote |
| 122 | Platón Sánchez |
| 123 | Playa Vicente |
| 124 | Poza Rica de Hidalgo |
| 125 | Puente Nacional |
| 126 | Rafael Delgado |
| 127 | Rafael Lucio |
| 128 | Río Blanco |
| 129 | Saltabarranca |
| 130 | San Andrés Tenejapan |

| MUNICIPIO | |
|-----------|------------------------|
| N°. | Ente |
| 131 | San Andrés Tuxtla |
| 132 | San Juan Evangelista |
| 133 | San Rafael |
| 134 | Santiago Sochiapan |
| 135 | Santiago Tuxtla |
| 136 | Sayula de Alemán |
| 137 | Sochiapa |
| 138 | Soconusco |
| 139 | Soledad Atzompa |
| 140 | Soledad de Doblado |
| 141 | Soteapan |
| 142 | Tamiahua |
| 143 | Tampico Alto |
| 144 | Tancoco |
| 145 | Tantima |
| 146 | Tantoyuca |
| 147 | Tatahuicapan de Juárez |
| 148 | Tatatila |
| 149 | Tecolutla |
| 150 | Tehuipango |
| 151 | Tempoal |
| 152 | Tenampa |
| 153 | Tenochtitlán |
| 154 | Teocelo |
| 155 | Tepetlán |
| 156 | Tepetzintla |
| 157 | Tequila |
| 158 | Texcatepec |
| 159 | Texhuacán |
| 160 | Texistepec |
| 161 | Tezonapa |
| 162 | Tierra Blanca |
| 163 | Tihuatlán |
| 164 | Tlachichilco |
| 165 | Tlacojalpan |
| 166 | Tlacolulan |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| MUNICIPIO | |
|-----------|---------------------|
| N°. | Ente |
| 167 | Tlacotalpan |
| 168 | Tlacotepec de Mejía |
| 169 | Tlalixcoyan |
| 170 | Tlaltetela |
| 171 | Tlapacoyan |
| 172 | Tlaquilpa |
| 173 | Tlilapan |
| 174 | Tomatlán |
| 175 | Tonayán |
| 176 | Totutla |
| 177 | Tres Valles |
| 178 | Tuxpan |
| 179 | Tuxtilla |
| 180 | Úrsulo Galván |
| 181 | Uxpanapa |
| 182 | Vega de Alatorre |
| 183 | Veracruz |
| 184 | Villa Aldama |
| 185 | Xalapa |

| MUNICIPIO | |
|-----------|----------------------|
| N°. | Ente |
| 186 | Xico |
| 187 | Xoxocotla |
| 188 | Yanga |
| 189 | Yecuatla |
| 190 | Zacualpan |
| 191 | Zaragoza |
| 192 | Zentla |
| 193 | Zongolica |
| 194 | Zontecomatlán |
| 195 | Zozocolco de Hidalgo |

Tercera. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **6 Entidades Paramunicipales** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

| ENTIDADES PARAMUNICIPALES | |
|---------------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec |
| 2 | Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín |
| 3 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco |
| 4 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla |
| 5 | Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca |
| 6 | Foro Boca |

Cuarta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en **10 Entidades Paramunicipales** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$31,402,907.05**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada Informe Individual de los entes que se detallan a continuación:

| ENTIDADES PARAMUNICIPALES | |
|---------------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla |
| 2 | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec |
| 3 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos |
| 4 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Emiliano Zapata |
| 5 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua |
| 6 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada |
| 7 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco |
| 8 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa |
| 9 | Hidrosistema de Córdoba |
| 10 | Instituto Metropolitano del Agua |

Quinta. Los resultados derivados de las auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a los Entes Municipales, correspondientes al ejercicio 2022 son los siguientes:

I) En **5 Municipios** se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial por un total de **\$42,719,988.28**, en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera tal como se detalla a continuación:

| N°. | MUNICIPIO | N°. | MUNICIPIO |
|-----|-------------------|-----|----------------------|
| 1 | Catemaco | 4 | Poza Rica de Hidalgo |
| 2 | El Higo | 5 | Tuxpan |
| 3 | Medellín de Bravo | | |

II) En **207 Municipios** no se detectaron irregularidades en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones:

| Nº. | MUNICIPIO | Nº. | MUNICIPIO |
|-----|----------------------------------|-----|-----------------------|
| 1 | Acajete | 24 | Banderilla |
| 2 | Acatlán | 25 | Benito Juárez |
| 3 | Acayucan | 26 | Boca del Río |
| 4 | Actopan | 27 | Calchahuaco |
| 5 | Acuña | 28 | Camarón de Tejeda |
| 6 | Acultzingo | 29 | Camerino Z. Mendoza |
| 7 | Agua Dulce | 30 | Carlos A. Carrillo |
| 8 | Álamo Temapache | 31 | Carrillo Puerto |
| 9 | Alpatláhuac | 32 | Castillo de Teayo |
| 10 | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 33 | Cazones de Herrera |
| 11 | Altotonga | 34 | Cerro Azul |
| 12 | Alvarado | 35 | Chacaltianguis |
| 13 | Amatitlán | 36 | Chalma |
| 14 | Amatlán de los Reyes | 37 | Chiconamel |
| 15 | Ángel R. Cabada | 38 | Chiconquiaco |
| 16 | Apazapan | 39 | Chicontepec |
| 17 | Aquila | 40 | Chinameca |
| 18 | Astacinga | 41 | Chinampa de Gorostiza |
| 19 | Atlahuilco | 42 | Chocamán |
| 20 | Atoyac | 43 | Chontla |
| 21 | Atzacan | 44 | Chumatlán |
| 22 | Atzalan | 45 | Citlaltépetl |
| 23 | Ayahualulco | 46 | Coacoatzintla |

| N°. | MUNICIPIO | N°. | MUNICIPIO |
|-----|-------------------------|-----|--------------------------------------|
| 47 | Coahuatlán | 81 | Ixhuatlán del Sureste |
| 48 | Coatepec | 82 | Ixhuatlancillo |
| 49 | Coatzacoalcos | 83 | Ixmatlahuacan |
| 50 | Coatzintla | 84 | Ixtaczoquitlán |
| 51 | Coetzala | 85 | Jalacingo |
| 52 | Colipa | 86 | Jalcomulco |
| 53 | Comapa | 87 | Jáltipan |
| 54 | Córdoba | 88 | Jamapa |
| 55 | Cosamaloapan | 89 | Jesús Carranza |
| 56 | Cosautlán de Carvajal | 90 | Jilotepec |
| 57 | Coscomatepec | 91 | José Azueta |
| 58 | Cosoleacaque | 92 | Juan Rodríguez Clara |
| 59 | Cotaxtla | 93 | Juchique de Ferrer |
| 60 | Coxquihui | 94 | La Antigua |
| 61 | Coyutla | 95 | La Perla |
| 62 | Cuichapa | 96 | Landero y Coss |
| 63 | Cuitláhuac | 97 | Las Choapas |
| 64 | Emiliano Zapata | 98 | Las Minas |
| 65 | Espinal | 99 | Las Vigas de Ramírez |
| 66 | Filomeno Mata | 100 | Lerdo de Tejada |
| 67 | Fortín | 101 | Los Reyes |
| 68 | Gutiérrez Zamora | 102 | Magdalena |
| 69 | Hidalgotitlán | 103 | Maltrata |
| 70 | Huatusco | 104 | Manlio Fabio Altamirano |
| 71 | Huayacocotla | 105 | Mariano Escobedo |
| 72 | Hueyapan de Ocampo | 106 | Martínez de la Torre |
| 73 | Huiloapan de Cuauhtémoc | 107 | Mecatlán |
| 74 | Ignacio de la Llave | 108 | Mecayapan |
| 75 | Ilamatlán | 109 | Miahuatlán |
| 76 | Isla | 110 | Minatitlán |
| 77 | Ixcatepec | 111 | Misantla |
| 78 | Ixhuacán de los Reyes | 112 | Mixtla de Altamirano |
| 79 | Ixhuatlán de Madero | 113 | Moloacán |
| 80 | Ixhuatlán del Café | 114 | Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río |

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

| Nº. | MUNICIPIO | Nº. | MUNICIPIO |
|-----|----------------------|-----|------------------------|
| 115 | Naolinco | 149 | Soledad Atzompa |
| 116 | Naranjal | 150 | Soledad de Doblado |
| 117 | Naranjos-Amatlán | 151 | Soteapan |
| 118 | Nautla | 152 | Tamalín |
| 119 | Nogales | 153 | Tamiahua |
| 120 | Oluta | 154 | Tampico Alto |
| 121 | Omealca | 155 | Tancoco |
| 122 | Orizaba | 156 | Tantima |
| 123 | Otatitlán | 157 | Tantoyuca |
| 124 | Oteapan | 158 | Tatahuicapan de Juárez |
| 125 | Ozuluama | 159 | Tatatila |
| 126 | Pajapan | 160 | Tecolutla |
| 127 | Pánuco | 161 | Tehuipango |
| 128 | Papantla | 162 | Tempoal |
| 129 | Paso de Ovejas | 163 | Tenampa |
| 130 | Paso del Macho | 164 | Tenochtitlán |
| 131 | Perote | 165 | Teocelo |
| 132 | Platón Sánchez | 166 | Tepatlxco |
| 133 | Playa Vicente | 167 | Tepetlán |
| 134 | Pueblo Viejo | 168 | Tepetzintla |
| 135 | Puente Nacional | 169 | Tequila |
| 136 | Rafael Delgado | 170 | Texcatepec |
| 137 | Rafael Lucio | 171 | Texhuacán |
| 138 | Río Blanco | 172 | Texistepec |
| 139 | Saltabarranca | 173 | Tezonapa |
| 140 | San Andrés Tenejapan | 174 | Tierra Blanca |
| 141 | San Andrés tuxtla | 175 | Tihuatlán |
| 142 | San Juan Evangelista | 176 | Tlachichilco |
| 143 | San Rafael | 177 | Tlacojalpan |
| 144 | Santiago Sochiapan | 178 | Tlacolulan |
| 145 | Santiago Tuxtla | 179 | Tlacotalpan |
| 146 | Sayula de Alemán | 180 | Tlacotepec de Mejía |
| 147 | Sochiapa | 181 | Tlalixcoyan |
| 148 | Soconusco | 182 | Tlalnelhuayocan |

| N°. | MUNICIPIO | N°. | MUNICIPIO |
|-----|------------------|-----|----------------------|
| 183 | Tlaltetela | 196 | Villa Aldama |
| 184 | Tlapacoyan | 197 | Xalapa |
| 185 | Tlaquilpa | 198 | Xico |
| 186 | Tlilapan | 199 | Xoxocotla |
| 187 | Tomatlán | 200 | Yanga |
| 188 | Tonayán | 201 | Yecuatla |
| 189 | Totutla | 202 | Zacualpan |
| 190 | Tres Valles | 203 | Zaragoza |
| 191 | Tuxtilla | 204 | Zentla |
| 192 | Úrsulo Galván | 205 | Zongolica |
| 193 | Uxpanapa | 206 | Zontecomatlán |
| 194 | Vega de Alatorre | 207 | Zozocolco de Hidalgo |
| 195 | Veracruz | | |

III) En **15 Entidades Paramunicipales** no se detectaron irregularidades en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones

| N°. | ENTIDADES PARAMUNICIPALES |
|-----|--|
| 1 | Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla |
| 2 | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec |
| 3 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento Coatzacoalcos |
| 4 | Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec |
| 5 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata |
| 6 | Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín |
| 7 | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Huatusco |
| 8 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua |
| 9 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada |
| 10 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco |
| 11 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla |
| 12 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa |
| 13 | Hidrosistema de Córdoba |
| 14 | Instituto Metropolitano del Agua (IMA) |
| 15 | Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca |

Sexta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

2.3 Conclusión de los Resultados de la Fiscalización Superior

Una vez terminada la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022, mediante la práctica de auditorías a 312 Entes Fiscalizables a través de pruebas y muestras selectivas, se concluye lo siguiente:

- a) En materia Financiera y Técnica a la Cuenta Pública

| FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2022 | |
|---|---------------------|
| PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | |
| Nº. Entes | Monto |
| 236 | \$ 1,503,890,803.76 |

Primera. El resultado de los 84 Entes Estatales Fiscalizados, se observa de la forma siguiente:

31 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$166,596,635.24; 52 presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones, incluyendo la Cuenta Pública Consolidada y por último 1 resultó sin observaciones administrativas ni recomendaciones.

| FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2022 | | |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| N°. | Entes Fiscalizables | Monto del Presunto Daño Patrimonial |
| 31 | Entes Estatales | \$166,596,635.24 |

Segunda. Por lo que respecta a los **212 Municipios** el resultado fue el siguiente: **195** presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$1,305,891,261.47** y **17** presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones.

| FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2022 | | |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| N°. | Entes Fiscalizables | Monto del Presunto Daño Patrimonial |
| 195 | Municipios | \$1,305,891,261.47 |

Tercera. Respecto de las **16 Entidades Paramunicipales** auditadas, se obtuvo el siguiente resultado: **10** presenta irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de **\$31,402,907.05** y **6** presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones.

| FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA PÚBLICA 2022 | | |
|---|---------------------------|-------------------------------------|
| N°. | Entes Fiscalizables | Monto del Presunto Daño Patrimonial |
| 10 | Entidades Paramunicipales | \$31,402,907.05 |

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

b) Observaciones de Presunto Daño en materia Técnica a la Obra Pública exclusivamente por falta de los permisos que se detallan:

Cabe destacar que una de las observaciones recurrentes determinadas en la práctica de las auditorías técnicas a la obra pública, son aquellas relacionadas con la falta de Permisos, Validaciones, Factibilidades, Acreditaciones de la Propiedad, Resolutivos de Impacto Ambiental y Títulos de Concesión, las cuales presentan los siguientes datos en esta fiscalización a las cuentas públicas 2022:

**Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante
MUNICIPIOS**

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|-------------------------|
| ACAYUCAN | 5 | \$ 14,173,805.28 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 2,763,002.38 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 4 | \$ 11,410,802.90 |
| ACTOPAN | 1 | \$ 998,565.70 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | 1 | \$ 998,565.70 |
| AGUA DULCE | 2 | \$ 1,470,381.74 |
| Autorización sanitaria emitida por la Secretaría de Salud (SS) | 2 | \$ 1,470,381.74 |
| AMATITLÁN | 1 | \$ 1,065,951.64 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 1,065,951.64 |
| APAZAPAN | 1 | \$ 447,995.76 |
| Autorización sanitaria emitida por la Secretaría de Salud (SS) | 1 | \$ 447,995.76 |
| ASTACINGA | 2 | \$ 1,812,958.02 |
| Acreditación de la propiedad | 2 | \$ 1,812,958.02 |
| ATZALAN | 3 | \$ 2,650,175.49 |
| Autorización sanitaria emitida por la Secretaría de Salud (SS) | 1 | \$ 526,838.45 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 2 | \$ 2,123,337.04 |
| BENITO JUÁREZ | 1 | \$ 364,190.75 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 364,190.75 |
| CARLOS A. CARRILLO | 1 | \$ 3,328,178.91 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 3,328,178.91 |
| CATEMACO | 1 | \$ 76,472.04 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 76,472.04 |
| CHICONAMEL | 1 | \$ 984,334.50 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 984,334.50 |
| CHINAMECA | 1 | \$ 1,591,984.00 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 1,591,984.00 |
| CHINAMPA DE GOROSTIZA | 1 | \$ 859,995.50 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante
MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|-------------------------|
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 859,995.50 |
| CHUMATLÁN | 1 | \$ 1,041,518.30 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,041,518.30 |
| CITLALTÉPETL | 1 | \$ 1,601,247.78 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 1,601,247.78 |
| COACOATZINTLA | 1 | \$ 187,662.50 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 187,662.50 |
| COATZINTLA | 1 | \$ 607,280.40 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 607,280.40 |
| COSAMALOAPAN | 3 | \$ 226,867.57 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 226,867.57 |
| COSCOMATEPEC | 16 | \$ 45,037,403.13 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 16 | \$ 45,037,403.13 |
| COSOLEACAQUE | 1 | \$ 2,061,660.94 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 2,061,660.94 |
| COTAXTLA | 4 | \$ 4,172,200.47 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 1,400,000.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 2,772,200.47 |
| COXQUIHUI | 2 | \$ 3,670,670.41 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 290,015.15 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 3,380,655.26 |
| COYUTLA | 2 | \$ 13,321,045.88 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 3,423,890.76 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 9,897,155.12 |
| EL HIGO | 1 | \$ 1,473,873.25 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,473,873.25 |
| EMILIANO ZAPATA | 1 | \$ 260,853.35 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 260,853.35 |
| ESPINAL | 1 | \$ 165,296.30 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 165,296.30 |
| FILOMENO MATA | 2 | \$ 5,598,780.28 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 1,733,310.74 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 3,865,469.54 |
| GUTIÉRREZ ZAMORA | 1 | \$ 258,173.93 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 258,173.93 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante

MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|------------------------|
| HIDALGOTITLÁN | 1 | \$ 982,157.58 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 982,157.58 |
| HUATUSCO | 1 | \$ 2,095,746.47 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 2,095,746.47 |
| HUAYACOCOTLA | 2 | \$ 2,296,879.78 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 1,685,059.27 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 611,820.51 |
| HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC | 2 | \$ 900,019.87 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 900,019.87 |
| ILAMATLÁN | 4 | \$ 5,491,877.07 |
| Acreditación de la propiedad | 2 | \$ 3,163,252.09 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 2 | \$ 2,328,624.98 |
| ISLA | 6 | \$ 4,615,318.20 |
| Acreditación de la propiedad | 3 | \$ 3,148,866.88 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 1,466,451.32 |
| IXCATEPEC | 3 | \$ 4,054,232.16 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | 2 | \$ 3,504,232.16 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 550,000.00 |
| IXHUATLÁN DE MADERO | 2 | \$ 921,063.12 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 692,702.90 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 228,360.22 |
| IXHUATLÁN DEL CAFÉ | 1 | \$ 1,500,000.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,500,000.00 |
| IXHUATLÁN DEL SURESTE | 6 | \$ 6,887,821.49 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 978,260.86 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 5 | \$ 5,909,560.63 |
| IXHUATLANCILLO | 2 | \$ 2,910,654.22 |
| Título de concesión, Resolutivo de impacto ambiental y Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 2,846,498.60 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 64,155.62 |
| IXTACZOQUITLÁN | 2 | \$ 503,947.95 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 503,947.95 |
| JALACINGO | 1 | \$ 2,973,917.98 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 2,973,917.98 |
| JESÚS CARRANZA | 1 | \$ 900,695.13 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 900,695.13 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante

MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|-------------------------|
| LAS CHOAPAS | 4 | \$ 4,303,811.64 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 674,081.31 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 2,005,668.58 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 1,624,061.75 |
| MARTÍNEZ DE LA TORRE | 2 | \$ 2,656,288.78 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 2,586,857.86 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 69,430.92 |
| MECATLÁN | 2 | \$ 2,976,570.34 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 2,976,570.34 |
| MECAYAPAN | 5 | \$ 5,133,833.45 |
| Acreditación de la propiedad | 3 | \$ 3,062,400.96 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 2,071,432.49 |
| MEDELLÍN DE BRAVO | 3 | \$ 12,504,439.15 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 12,504,439.15 |
| MIAHUATLÁN | 2 | \$ 4,011,553.84 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 2,337,867.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,673,686.84 |
| MINATITLÁN | 1 | \$ 132,729.49 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 132,729.49 |
| MISANTLA | 4 | \$ 3,611,951.62 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 3 | \$ 3,530,346.13 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 81,605.49 |
| MIXTLA DE ALTAMIRANO | 3 | \$ 2,700,211.66 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | 3 | \$ 2,700,211.66 |
| MOLOACÁN | 3 | \$ 2,855,957.88 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 689,388.38 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 1,007,583.08 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,158,986.42 |
| NOGALES | 1 | \$ 2,651,669.20 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 2,651,669.20 |
| OLUTA | 1 | \$ 1,373,992.02 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,373,992.02 |
| OMEALCA | 1 | \$ 2,955,823.65 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 2,955,823.65 |
| ORIZABA | 18 | \$ 13,972,768.46 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante
MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|-------------------------|
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 18 | \$ 13,972,768.46 |
| OTEAPAN | 1 | \$ 1,838,493.11 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 1,838,493.11 |
| PÁNUCO | 6 | \$ 3,802,946.91 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 348,250.04 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 3 | \$ 2,344,657.55 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 1,110,039.32 |
| PEROTE | 1 | \$ 1,023,627.33 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,023,627.33 |
| PLAYA VICENTE | 2 | \$ 12,165,394.88 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 4,229,199.75 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 7,936,195.13 |
| POZA RICA DE HIDALGO | 2 | \$ 218,228.26 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 158,504.50 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 59,723.76 |
| PUENTE NACIONAL | 1 | \$ 1,507,534.61 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 1,507,534.61 |
| RAFAEL DELGADO | 1 | \$ 2,117,097.95 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 2,117,097.95 |
| SAN ANDRÉS TUXTLA | 15 | \$ 33,423,532.88 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 15 | \$ 33,423,532.88 |
| SAN JUAN EVANGELISTA | 1 | \$ 593,653.12 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 593,653.12 |
| SAN RAFAEL | 4 | \$ 6,146,056.45 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 3 | \$ 4,922,545.11 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,223,511.34 |
| SANTIAGO SOCHIAPAN | 3 | \$ 4,874,044.69 |
| Acreditación de la propiedad | 3 | \$ 4,874,044.69 |
| SAYULA DE ALEMÁN | 3 | \$ 5,661,844.07 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 2 | \$ 3,086,369.77 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 2,575,474.30 |
| SOCONUSCO | 1 | \$ 2,094,144.55 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 2,094,144.55 |
| SOLEDAD DE DOBLADO | 5 | \$ 5,346,000.00 |
| Acreditación de la propiedad | 3 | \$ 3,526,000.00 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante
MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|-----------|------------------------|
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 1,820,000.00 |
| TANCOCO | 4 | \$ 2,610,677.05 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 681,334.70 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 1,098,896.04 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 830,446.31 |
| TANTOYUCA | 1 | \$ 2,154,551.96 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 2,154,551.96 |
| TATAHUICAPAN DE JUÁREZ | 1 | \$ 500,951.63 |
| Resolutivo de impacto ambiental y Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 500,951.63 |
| TECOLUTLA | 7 | \$ 7,803,109.83 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 4 | \$ 3,479,010.90 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 2,000,000.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 2,324,098.93 |
| TEHUIPANGO | 3 | \$ 4,076,388.55 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | 2 | \$ 3,113,085.88 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 963,302.67 |
| TENAMPA | 3 | \$ 3,125,398.02 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 3 | \$ 3,125,398.02 |
| TEPETZINTLA | 1 | \$ 1,499,682.34 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,499,682.34 |
| TEXISTEPEC | 1 | \$ 1,817,774.38 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 1,817,774.38 |
| TEZONAPA | 4 | \$ 8,450,745.77 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 4 | \$ 8,450,745.77 |
| TIERRA BLANCA | 3 | \$ 6,891,197.32 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 2 | \$ 3,403,508.90 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 3,487,688.42 |
| TLACHICHILCO | 6 | \$ 8,046,730.34 |
| Acreditación de la propiedad | 2 | \$ 2,985,718.82 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 1 | \$ 848,233.43 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 4,212,778.09 |
| TLACOJALPAN | 4 | \$ 6,631,155.59 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 2 | \$ 2,442,562.61 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 2 | \$ 4,188,592.98 |
| TLACOLULAN | 1 | \$ 2,236,277.00 |

Clasificación por Ente y Tipo de Documento Faltante

MUNICIPIOS

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|---|------------|-------------------------|
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 2,236,277.00 |
| TLALTETELA | 2 | \$ 1,519,025.96 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | 2 | \$ 1,519,025.96 |
| TLAQUILPA | 5 | \$ 13,395,582.68 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 5 | \$ 13,395,582.68 |
| TOTUTLA | 1 | \$ 3,000,000.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 3,000,000.00 |
| UXPANAPA | 2 | \$ 1,135,047.80 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | 1 | \$ 716,210.23 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 418,837.57 |
| ZONGOLICA | 5 | \$ 5,710,357.18 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 1,050,000.00 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | 1 | \$ 1,886,990.10 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 2,773,367.08 |
| ZONTECOMATLÁN | 2 | \$ 2,738,619.00 |
| Acreditación de la propiedad | 2 | \$ 2,738,619.00 |
| ZOZOCOLCO DE HIDALGO | 2 | \$ 3,041,571.35 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | 1 | \$ 2,600,000.00 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 1 | \$ 441,571.35 |
| Total general | 247 | \$375,582,898.58 |

PODERES

| Descripción | Obs. Daño | Monto |
|--|------------|-------------------------|
| Comisión del Agua del Estado de Veracruz | 2 | \$ 2,187,663.95 |
| Acreditación de la propiedad | 2 | \$ 2,187,663.95 |
| Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz | 4 | \$ 4,982,326.53 |
| Acreditación de la propiedad | 1 | \$ 1,260,443.64 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | 3 | \$ 3,721,882.89 |
| Total general | 6 | \$ 7,169,990.48 |
| TOTAL | 253 | \$382,752,889.06 |

Clasificación General por tipo de documento faltante

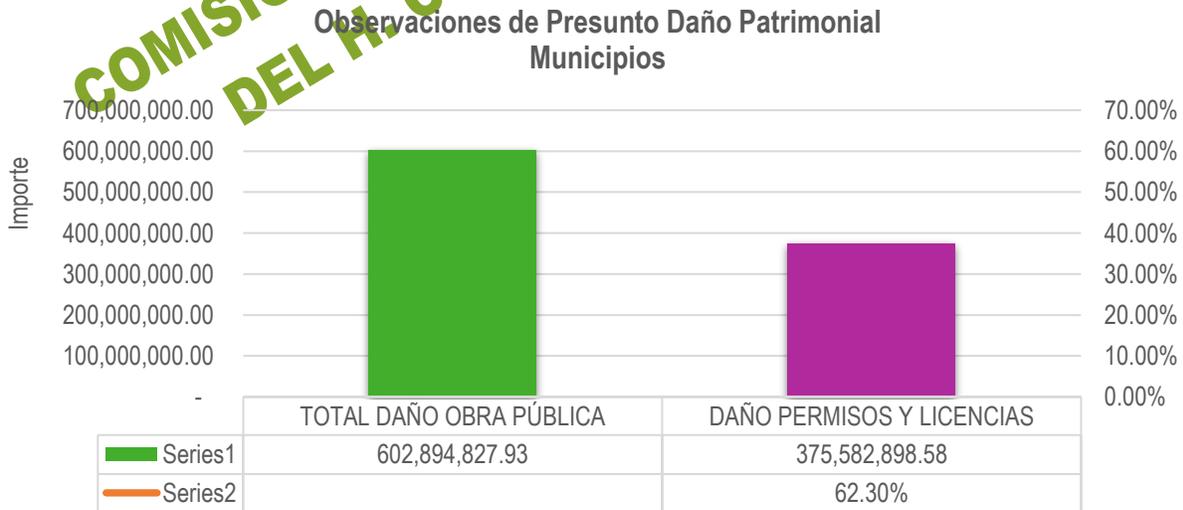
Municipios

| Cuadro de observaciones de presunto daño por falta de permisos y licencias | Importe |
|---|-------------------------|
| Acreditación de la propiedad | \$49,681,277.51 |
| Autorización sanitaria emitida por la Secretaría de Salud (SS) | \$2,445,215.95 |
| Factibilidad técnica del proyecto emitida por la Entidad Operadora de los Servicios. | \$46,387,274.35 |
| Permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) | \$33,825,259.33 |
| Resolutivo de impacto ambiental y Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | \$500,951.63 |
| Resolutivo en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) | \$12,203,085.50 |
| Título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA) | \$29,087,371.27 |
| Título de concesión, Resolutivo de impacto ambiental y Acreditación de la propiedad | \$2,846,498.60 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | \$198,605,964.44 |
| Total Municipios | \$375,582,898.58 |

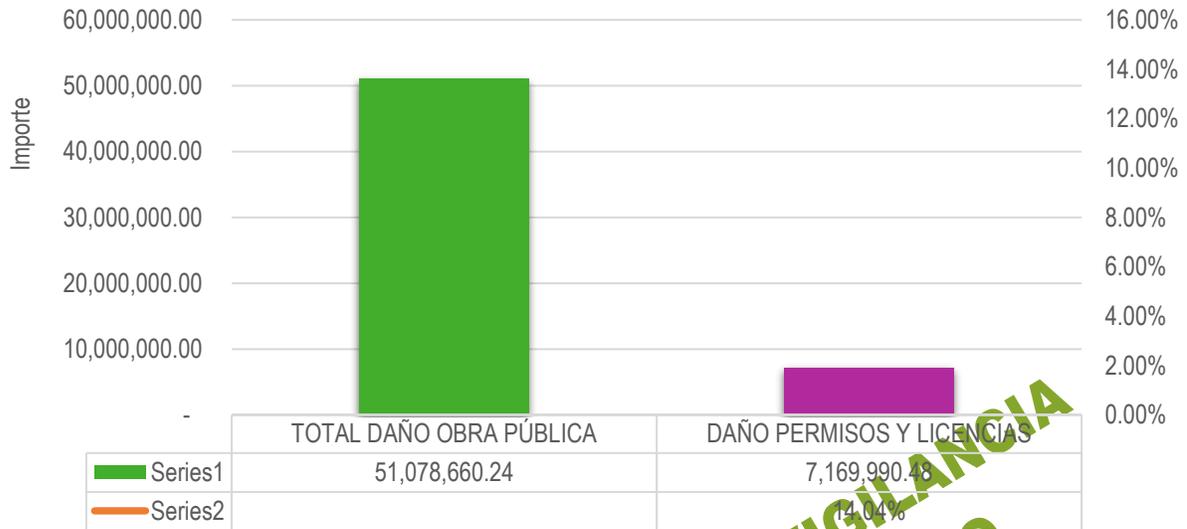
Entes Estatales

| Cuadro de observaciones de presunto daño por falta de permisos y licencias | Importe |
|--|-----------------------|
| Acreditación de la propiedad | \$3,448,107.59 |
| Validación del proyecto emitida por la Dependencia Normativa | \$3,721,882.89 |
| Total Entes Estatales | \$7,169,990.48 |

Porcentaje de presunto daño por documento faltante respecto del total determinado por auditorías técnicas



Observaciones de Presunto Daño Patrimonial Poderes



c) En materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera:

Primera. En la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2022, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Segunda. En la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2022, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Tercera. Por lo que respecta a los **Entes Municipales** el resultado fue el siguiente: **5** municipios presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$42,719,988.28, **207** municipios presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, por lo que se refiere a las Entidades Paramunicipales **15** presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras

selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

d) En materia de legalidad y sobre el desempeño:

Primera. 30 Entes Municipales presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Segunda. 1 Entidad Paramunicipal presentan inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

Tercera. 4 Entes Estatales presentan recomendaciones al desempeño.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

B. A la Deuda Pública

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2022

Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022” se aprobó llevar a cabo un total de cuarenta y dos auditorías y ciento ochenta y siete revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

Cuadro Número 1: Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

| UNIVERSO | | MUESTRA | | |
|---|------------|---|---|-------------------------------------|
| ENTES FISCALIZABLES | NÚMERO | ENTES FISCALIZABLES | AUDITORÍAS | |
| | | | EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA | EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA |
| Poderes Estatales | 3 | Poder Ejecutivo | 1 | 0 |
| | | Poder Judicial | 1 | 0 |
| | | Organismos Autónomos | 0 | 0 |
| Organismos Autónomos | 8 | Municipios | 23 | 16 |
| | | Paramunicipales | 1 | 0 |
| | | TOTAL DE AUDITORÍAS | 26 | 16 |
| | | TOTAL | 42 | |
| | | ENTES FISCALIZABLES | REVISIONES REALIZADAS | |
| Municipios | 212 | Municipios | 173 | |
| Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistemas y Organismos del Agua) | 15 | Paramunicipales | 14 | |
| | | TOTAL DE REVISIONES | 187 | |
| TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES | 238 | TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES | 229 | |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022”; dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/04-paa-2023-060623-sin-firma-2-.pdf>

En el caso de la auditoría a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, ésta se realizó integral: Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

Alcance de la Fiscalización Superior

Poder Ejecutivo

En el caso de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2022, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a. Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó:
 1. Si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
 2. Las operaciones de Factoraje Financiero y/o Cadenas Productivas;
 3. Creación de los mecanismos de fuente de pago de la Deuda Pública y/u Obligaciones (Fideicomisos de Administración y Pago), y
 4. Constitución de los nuevos Fondos de Reserva de financiamientos contratados.
- b. El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos);
- c. La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d. El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros, y
- e. La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2022, incluyó la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2022, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:

1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de Financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 10. Elaboración del anteproyecto o proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Seguimiento a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros, y
- e) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no fueron auditados y se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Techo de servicios personales;
- b) La conciliación de saldos de los financiamientos y/u obligaciones informados en la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- c) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- d) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2022 y que fueron seleccionados en la muestra de auditoría de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de Financiamiento neto permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales, y
 10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones;
- c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado;
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados;
- e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los fideicomisos de administración y pago;
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones;
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros, y
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Y, en el caso de las auditorías de Disciplina Financiera, se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera mencionadas en el apartado a) del Poder Judicial.

Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2022 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2022;
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2022;
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsas realizadas por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2022;
- d) Reporte del RPU publicado el 31 de marzo de 2023, en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Segundo Semestre, publicado el 31 de marzo de 2023 en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública, publicado el 31 de julio de 2023 en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022
- g) Compulsas realizadas a terceros relacionados respecto de la contratación de los Financiamientos y/u Obligaciones.

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2022 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones, celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza, fue revisada, y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2022 de los doscientos veintinueve Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas cinco observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron cuarenta y seis observaciones lo que significó el 5.71% y dejaron sin atender setecientas cincuenta y nueve observaciones, lo que representó el 94.29%; así mismo, se realizaron un mil setecientos sesenta y un recomendaciones, que podrán ser consultadas, como ya se mencionó desde un principio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2022 y en el Informe Individual del los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz” Cuenta Pública 2022.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Resultado de la revisión y análisis a la información que se menciona en el apartado “Fuente de Información” del presente informe; se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por la del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2022, ascendió a **\$51,905,832,158.92** de acuerdo con la siguiente información:

Cuadro Número 2: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en pesos)

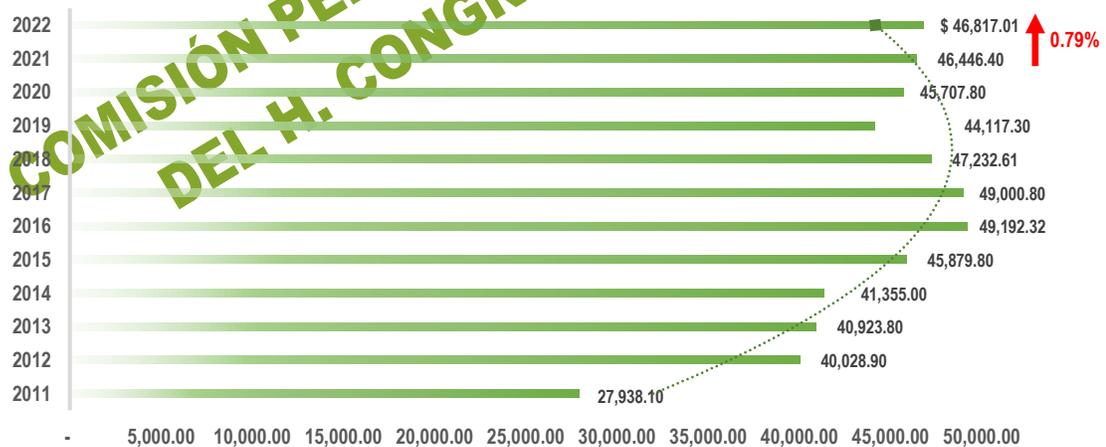
| CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES | | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--|--|----------------------------------|
| PODER EJECUTIVO | | |
| 1 | Créditos Simples | \$43,054,667,428.29 |
| 2 | Obligaciones a Corto Plazo | 1,000,000,000.00 |
| Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo | | 44,054,667,428.29 |
| 3 | Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC) | 2,336,081,384.64 |
| 4 | Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE) | 628,225,906.17 |
| Suma de Bonos Cupón Cero | | 2,964,307,290.81 |
| Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo | | \$47,018,974,719.10 |
| PODER JUDICIAL | | |
| 5 | Asociaciones Público-Privadas (APP) | 405,762,159.44 |

| | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|
| Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial | | \$405,762,159.44 |
| MUNICIPIOS | | |
| 6 | Créditos Simples | 960,517,432.04 |
| 7 | Emisiones Bursátiles | 1,443,094,697.15 |
| 8 | Asociaciones Público-Privadas (APP) | 1,692,923,107.42 |
| 9 | Obligaciones a Corto Plazo | 75,148,913.00 |
| Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios | | \$4,171,684,149.61 |
| PARAMUNICIPALES | | |
| 10 | Créditos Simples | 309,411,130.77 |
| Suma de Deuda Pública de Paramunicipales | | \$309,411,130.77 |
| Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales | | \$4,481,095,280.38 |
| TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ | | \$51,905,832,158.92 |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2022; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica, https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Deuda Pública reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Gráfica Número 1: Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP Poder Ejecutivo y Entes Municipales (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica en el RPU de la SHCP, dirección electrónica http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1¶m_tema=1¶m_subtema=2¶m_vistaPrevia=0¶m_clasificacion=1¶m_tipo=1¶m_unidad=2¶m_formato=17¶m_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblico.%20serie%20hist%C3%B3rica

En las cifras reportadas por la SHCP, se observa un aumento del 0.79% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2022 por un importe de \$5,088.82 MDP, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes créditos y obligaciones:

Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica número 1, no se incluyen los bonos cupón cero del Poder Ejecutivo representados por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2022 de los bonos cupón cero por \$2,964,307,290.81.

Asociaciones Público-Privadas:

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP, dieciséis proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando, de las cuales ocho corresponden al Poder Judicial y ocho a Municipios. Asimismo, catorce obligaciones de APP no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico no son consideradas; además, de acuerdo con las auditorías efectuadas, se identificaron diferencias mismas que fueron señaladas en sus respectivos informes individuales:

Cuadro Número 3: Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP
(Cifras en pesos)

| No. | ENTE | INVERSIONISTA PROMOVENTE | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------------------------------|--|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN | | | | | | |
| 1 | Ciudad Judicial - Martínez de la Torre | Desarrolladora CJI, S.A.P.I. de C.V. | 20/11/2018 | 25 | \$50,976,501.98 | \$35,947,939.31 |
| 2 | Ciudad Judicial - Papantla | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. | 20/11/2018 | 25 | 50,976,501.98 | 35,947,939.30 |
| 3 | Ciudad Judicial - Medellín de Bravo | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V. | 15/11/2018 | 25 | 94,709,825.79 | 68,941,295.31 |
| 4 | Ciudad Judicial - Tuxpan | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. | 20/11/2018 | 25 | 94,709,825.79 | 77,536,156.09 |
| 5 | Ciudad Judicial - Isla | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. | 30/11/2018 | 25 | 50,976,501.98 | 48,347,844.62 |
| 6 | Ciudad Judicial - Las Choapas | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. | 30/11/2018 | 25 | 50,976,501.98 | 45,291,598.43 |
| 7 | Ciudad Judicial - Naolinco | Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. | 30/11/2018 | 25 | 51,805,601.04 | 44,744,377.42 |
| 8 | Ciudad Judicial - Pueblo Viejo | Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V. | 30/11/2018 | 25 | 50,976,501.98 | 49,005,008.96 |
| 9 | Chiconquiaco | NL Technologies, S.A. de C.V. | 14/08/2017 | 15 | 6,024,844.83 | 23,051,427.50 |
| 10 | Chontla | NL Technologies, S.A. de C.V. | 03/04/2017 | 15 | 12,495,851.43 | 17,279,136.93 |
| 11 | Ixhuacán de los Reyes | NL Technologies, S.A. de C.V. | 03/04/2017 | 15 | 9,358,791.73 | 16,199,216.83 |

| No. | ENTE | INVERSIONISTA PROMOVENTE | FECHA DE CONTRATACIÓN | PLAZO (AÑOS) | MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|------------------------------------|----------------------|---|-----------------------|--------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 12 | Medellín de Bravo | NL Technologies, S.A. de C.V. | 19/09/2017 | 10 | 47,135,373.14 | 57,436,005.95 |
| 13 | Ozuluama | NL Technologies, S.A. de C.V. | 03/04/2017 | 15 | 16,786,674.28 | 24,602,573.84 |
| 14 | Poza Rica de Hidalgo | NL Technologies, S.A. de C.V. | 01/09/2017 | 15 | 116,611,836.00 | 228,928,959.70 |
| 15 | Tuxpan | NL Technologies, S.A. de C.V. | 01/08/2017 | 10 | 64,886,200.00 | 83,885,408.48 |
| 16 | Veracruz | Wardenclyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V. | 29/09/2017 | 15.8 | 621,862,178.00 | 872,089,581.00 |
| PROYECTOS DE APP SIN OPERAR | | | | | | |
| 17 | Altotonga | NL Technologies, S.A. de C.V. | 08/08/2017 | 12 | 15,249,977.14 | 15,249,977.14 |
| 18 | Banderilla | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 21/08/2017 | 10 | 14,753,012.74 | 14,753,012.74 |
| 19 | Carlos A. Carrillo | RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V. | 29/08/2017 | 15 | 17,267,457.00 | 17,267,457.00 |
| 20 | Castillo de Teayo | NL Technologies, S.A. de C.V. | 11/08/2017 | 15 | 7,402,460.08 | 7,402,460.08 |
| 21 | Catemaco | Info Technology México, S.A. de C.V. | 18/08/2014 | 10 | 10,914,915.83 | 10,914,915.83 |
| 22 | Cerro Azul | NL Technologies, S.A. de C.V. | 17/08/2017 | 15 | 18,213,271.43 | 18,213,271.43 |
| 23 | Chalma | NL Technologies, S.A. de C.V. | 14/08/2017 | 15 | 11,806,897.14 | 11,806,897.14 |
| 24 | Cittaltépetl | NL Technologies, S.A. de C.V. | 14/08/2017 | 15 | 8,018,865.71 | 8,018,865.71 |
| 25 | Cosamaloapan | AC Technology, S.A. de C.V. | No identificado | 10 | 63,613,509.12 | 63,613,509.12 |
| 26 | Espinal | NL Technologies, S.A. de C.V. | 14/08/2017 | 15 | 4,636,020.00 | 4,636,020.00 |
| 27 | Gutiérrez Zamora | Airis de México, S.A. de C.V. | 14/11/2018 | 10 | 22,894,029.00 | 22,894,029.00 |
| 28 | Martínez de la Torre | Industrias Sola Basic, S.A. de C.V. | 23/12/2016 | 12 | 37,751,407.60 | 37,751,407.60 |
| 29 | Pánuco | AC Technology, S.A. de C.V. | 04/09/2017 | 10 | 112,694,887.40 | 112,694,887.40 |
| 30 | Perote | Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V. | 16/03/2017 | 10 | 24,234,087.00 | 24,234,087.00 |
| TOTAL | | | | | \$1,760,720,309.12 | \$2,098,685,266.86 |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2022 del Poder Judicial y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Obligaciones a corto plazo:

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que las siguientes obligaciones a corto plazo reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), no fueron inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2022.

Cuadro Número 4: Obligaciones a corto plazo no inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en pesos)

| No. | ENTE MUNICIPAL | ACREEDOR | FECHA DE CONTRATACIÓN | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|-----|----------------|----------|-----------------------|----------------------------------|
| 1 | Altotonga | Bansi | 10/08/2022 | \$7,300,000.00 |
| 2 | Boca del Río | Banorte | 28/11/2022 | 39,250,000.00 |
| 3 | Catemaco | Banorte | 29/11/2022 | 9,800,000.00 |

| No. | ENTE MUNICIPAL | ACREEDOR | FECHA DE CONTRATACIÓN | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |
|--------------|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------------|
| 4 | Juchique de Ferrer | Sin identificar | Sin identificar | 4,460,000.00 |
| 5 | Naranjos Amatlán | Bansi | 06/04/2022 | 1,833,336.00 |
| | Naranjos Amatlán | Bansi | 23/11/2022 | 2,606,909.00 |
| 6 | Soledad de Doblado | Banorte | 25/11/2022 | 5,732,000.00 |
| 7 | Úrsulo Galván | Bansi | 25/10/202 | 4,166,668.00 |
| TOTAL | | | | \$75,148,913.00 |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Asimismo, en los siguientes Entes se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP, con la determinación por el ORFIS del saldo resultado de las auditorías y revisiones efectuadas.

Cuadro Número 5: Financiamientos con diferencias en saldos al 31 de diciembre de 2022 y lo determinado por el ORFIS
(Cifras en pesos)

| No. | ENTE | ACREEDOR | MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | DIFERENCIAS |
|--------------|--|----------|---|--|-------------------------|
| 1 | Puente Nacional | Banobras | \$3,256,985.29 | \$3,257,686.28 | -\$700.99 |
| 2 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa | Banobras | 309,411,130.77 | 358,727,541.89 | -49,316,411.12 |
| TOTAL | | | \$312,668,116.06 | \$361,985,228.17 | -\$49,317,112.11 |

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2022 del Poder Ejecutivo y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2022 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.

Resultados de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera del Estado de Veracruz a la Cuenta Pública 2022

El resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz correspondiente al Ejercicio 2022, puede ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Cuenta Pública 2022, Tomo II, Volumen 1.

Asimismo, el detalle de las observaciones pendientes de solventar, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara, pueden ser consultadas para los Entes Municipales en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022 de cada ente correspondiente, las del Poder Ejecutivo en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Cuenta Pública 2022, Tomo II, Volumen 1 y las del Poder Judicial en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz Cuenta Pública 2022, Tomo II, Volumen 12.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

4. CAPÍTULO 4

Áreas Clave con Riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior

Los Entes Fiscalizables deben cumplir su misión mediante los objetivos institucionales, los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. El cumplimiento de los objetivos, puede verse afectado por la existencia de riesgos, razón por la cual es necesario contar con acciones específicas para su administración. El adecuado manejo de los riesgos incide directamente en la operación de cada uno de los Entes Estatales y Municipales.

Un **Riesgo** se define como el evento externo o interno que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales¹.

Y un **Factor de Riesgo** es la circunstancia interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

El riesgo se encuentra presente en todas las operaciones de cualquier Ente Fiscalizable y en caso de materializarse, puede tener consecuencias o efectos negativos, afectando los objetivos o metas de los Entes Fiscalizables, por ejemplo:

- Incremento de costos.
- Disminución de los ingresos.
- Incumplimiento de metas.
- Deficiente calidad de los bienes y/o servicios prestados, la cual puede generar insatisfacción de los beneficiarios.
- Dificultad en el logro de objetivos o el desempeño de funciones sustantivas.
- Ineficiencia de procesos internos.
- Anomalías en sistemas automatizados.

La presencia de los riesgos está en función de la combinación de una serie de factores internos y externos que generan los riesgos contrarios al logro de los objetivos estratégicos:

¹ Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

- a) **De carácter exógeno.-** Se engloban aquellas condiciones que se generan **fuera** del ámbito de control de los Entes Fiscalizables. **Por ejemplo:** Falta o falla en la normativa, insuficiencia de recursos financieros, políticas gubernamentales, legislación, tecnología, desastres naturales, entre otros.
- b) **De carácter endógeno.-** Se refiere a condiciones de carácter **interno**. **Por ejemplo:** Planeación deficiente, insuficiente capacidad técnica (administrativas, supervisión, etc.), falta de transparencia, fallas en procesos, sistemas y personas, etc.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción II inciso b) del artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior, se presentan a continuación las áreas clave con riesgo identificadas en el Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2022.

En ese contexto, se detectaron hallazgos, áreas y procesos con debilidades, los cuales representan deficiencias importantes que podrían afectar de manera negativa el desarrollo normal de las operaciones; convirtiéndose en los siguientes riesgos:

1. Afectación al erario público.
2. Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
3. Información Financiera - Contable incorrecta o insuficiente.
4. Disminución de los recursos en ejercicios anteriores.
5. Impacto ambiental irreversible.
6. Proyectos ejecutados no aprobados por las Dependencias Normativas.
7. Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.
8. Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
9. Falta de solvencia para liquidación de pasivos.
10. Origen de problemas financieros y legales.
11. Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
12. Adjudicaciones Directas sin motivación y fundamentación sin apego a la Ley.
13. Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados

Derivado de las observaciones recurrentes detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2022 y anteriores, se pueden identificar las siguientes áreas de clave de riesgo:

1. Área Clave con Riesgo: Control Interno.

- **Relevancia:** En la Fiscalización Superior se advierte falta de experiencia de los Titulares de los Órganos Internos de Control u Órganos de Control Interno e insuficiente seguimiento de los resultados de auditorías de ejercicios anteriores, lo que originó recurrencia en las observaciones detectadas.
- **Impacto:**
 - Insuficiente Control Interno y ausencia de Control de Riesgos.
 - Deficiente Gestión Financiera.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

2. Área Clave con Riesgo: Excesiva Rotación de Personal.

- **Relevancia:** La constante y excesiva rotación de personal impide el fortalecimiento de capacidades profesionales, respecto del quehacer de los Entes Gubernamentales.

En la Fiscalización Superior se detectó que un alto porcentaje de las observaciones derivan del desconocimiento e inadecuado perfil de los servidores públicos responsables de las áreas fundamentales en la operación de los Entes.

- **Impacto:**
 - Desconocimiento de la Normatividad que conlleva a omisiones y falta de continuidad en la operación de los planes y/o programas.
 - Falta de delimitación de responsabilidades durante el ejercicio, derivado de procesos compartidos.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

3. Área Clave con Riesgo: Falta de Profesionalización de Servidores Públicos Municipales.

- **Relevancia:**
 - La falta de perfiles académicos en los puestos operativos claves, imposibilita la mejora en la gestión administrativa y técnica.

- **Impacto:**
 - Inexperiencia en la administración pública y de temas específicos del puesto conlleva a omisiones y falta de capacidad en la toma de decisiones.
 - Desconocimiento e incumplimiento de la Normatividad y Reglamentos aplicables en la Administración Pública.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

4. Área Clave con Riesgo: Padrón de Proveedores y de Contratistas de Obras Públicas.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de licitación no se verificaron los datos relativos a las empresas participantes, tales como: su constitución; que su actividad económica dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria corresponda al bien o servicio a contratar, y los posibles vínculos entre socios y representantes legales.
- **Impacto:**
 - Padrones de Proveedores y de Contratistas de Obras Públicas que no se encuentran debidamente integrados y falta de verificación de la veracidad de la información proporcionada.
 - Incluir en los padrones de Proveedores y Contratistas de Obras Públicas que no cuentan con la solvencia económica para el inicio de la ejecución de las obras.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.

5. Área Clave con Riesgo: Subejercicio de los recursos.

- **Relevancia:** Durante el Procedimiento de Fiscalización se determinaron saldos de programas o fondos de origen federal sin ejercer, mismos que en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser reintegrados a la Federación.
- **Impacto:**
 - Que no se logren los objetivos y metas de los programas sociales y/o de infraestructura de los Entes Municipales.

- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Disminución de los recursos en ejercicios posteriores.

6. Área Clave con Riesgo: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Pasivos.

- **Relevancia:** Durante el Procedimiento de Fiscalización se identificó falta de coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y los Órganos Internos de Control, para la recuperación, liquidación y, en su caso, depuración de saldos.
- **Impacto:**
 - Los saldos de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Pasivos se incrementan año con año, afectando la situación financiera de los Entes Fiscalizables y las finanzas del Gobierno del Estado.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Falta de solvencia para liquidación de pasivos.
 - Origen de problemas financieros y legales.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente.

7. Área Clave con Riesgo: Adquisiciones de bienes o servicios por Licitación Simplificada y/o al amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **Relevancia:** Las contrataciones deberán apegarse a los Principios Constitucionales, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En la Fiscalización se identificó que algunas adjudicaciones realizadas bajo esta modalidad presentaron inconsistencias en sus procesos.

- **Impacto:**
 - Situaciones de corrupción y fraude, al no contar con controles internos previstos por la propia Normatividad Aplicable.

- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
 - Adjudicaciones Directas sin motivación y fundamentación sin apego a la Ley.

8. Área Clave con Riesgo: Adquisiciones servicios relacionados con las obras por Licitación Simplificada y/o al amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **Relevancia:** En la contratación de servicios relacionados con obras deberán apegarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, referente a las formalidades correspondientes, así como a los Principios Constitucionales, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En la Fiscalización se identificó que algunas adjudicaciones de servicios relacionados con las obras fueron realizadas bajo esta modalidad y Normativa.

- **Impacto:**
 - Situaciones de corrupción y fraude, al no contar con controles internos previstos por la propia Normatividad Aplicable.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
 - Adjudicaciones Directas sin motivación y fundamentación sin apego a la Ley.
 - Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados.

9. Área Clave con Riesgo: Contratación de Servicios Profesionales por Honorarios sin apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- **Relevancia:** En la contratación de servicios profesionales por honorarios no se identificaron lineamientos internos que permitan evaluar la procedencia de las contrataciones y su impacto en los objetivos del Ente Fiscalizable.
- **Impacto:**
 - Duplicidad de funciones contratadas sin contar con un eficiente estudio de mercado que permita contratar de acuerdo con las mejores condiciones para el Ente Fiscalizable.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados.

10. Área Clave con Riesgo: Contratación de servicios profesionales para la supervisión externa de obra pública.

- **Relevancia:** En la contratación de servicios profesionales para la supervisión externa de obra pública se identificaron contrataciones por honorarios sin apearse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz, que no incluyen definición de funciones.
- **Impacto:**
 - Duplicidad de funciones contratadas relativas a las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas, sin apearse las correspondientes a la Supervisión Externa contenidas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.
 - Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.
 - Contratos que no permiten conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los servicios pagados.

11. Área Clave con Riesgo: Control y supervisión de Obras.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de supervisión y control de obra no se siguió puntualmente el desarrollo de las obras y los posibles incumplimientos en cuanto al programa de obra, la calidad de la misma, su terminación y puesta en operación.
- **Impacto:**
 - No se cuenta con datos confiables en los números generadores de las estimaciones y reportes fotográficos de las mismas, los cuales son el principal elemento de valoración de las cantidades para autorizar los pagos correspondientes por avances de obra.
 - Se presentan inconsistencias entre lo asentado en las bitácoras de obra, números generadores, reportes fotográficos y lo verificado en campo.
 - Se detectaron obras inconclusas que se encuentran finiquitadas, generando penas convencionales que no fueron aplicadas.
 - Se detectaron obras con mala calidad por deficiencias técnicas constructivas.
 - Se generan situaciones negativas en el mejoramiento social y económico de la población.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Información Financiera - Contable Incorrecta o Insuficiente

12. Área Clave con Riesgo: Planeación y programación de obras.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de planeación y programación de las obras no se tramitaron las acreditaciones de predios, permisos, licencias y afectaciones correspondientes, así como los estudios de factibilidades, siendo este documento mediante el cual les será aprobado, en su caso, el suministro del servicio o personal especializado para que puedan operar las obras de manera adecuada; ni tampoco las validaciones de las Dependencias Normativas como requisito indispensable establecido en la Ley, para garantizar que se cumplan con los lineamientos específicos propios de cada especialidad; así como garantizar que se puedan concluir y operar correctamente.

Del mismo modo, no se tramitaron oportunamente los títulos de concesión para aprovechamiento de aguas y permisos de descarga de aguas residuales, que permitieran explotar, usar o aprovechar los recursos hídricos y/o, en su caso, que permitiera en forma permanente o intermitente, descargar aguas residuales a los cuerpos receptores para reintegrarlas en condiciones adecuadas y mantener el equilibrio

de los ecosistemas, al evitar contaminar el subsuelo o los acuíferos, ni los Resolutivos de Impacto Ambiental previos al inicio de la alteración del entorno natural donde se construyen las obras.

- **Impacto:**

No se realizan estos trámites ante las Dependencias correspondientes, de acuerdo con el rubro y tipo de obra que se planea ejecutar, resultando proyectos mal elaborados que originan obras que operan irregularmente, alteran el equilibrio ecológico o, en su caso, que no operan.

- **Riesgo:**

Trámites ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

- Consumo descontrolado de los mantos acuíferos y superficiales sin que se realicen los pagos regulados por el consumo del vital líquido.
- No se garantiza la calidad del uso que se le dará al agua, régimen de la demanda y volúmenes anuales solicitados.
- Falta de control de las condiciones de cantidad y calidad de las descargas de aguas residuales.
- No sería posible constatar la disposición y tratamiento de las aguas residuales resultantes y demás medidas para prevenir la contaminación de los cuerpos receptores.

Trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

- Que la Comisión no cuente con la infraestructura para dotar del servicio en el punto de entronque que requiere la obra proyectada.
- Incumplimiento de las características y especificaciones de los materiales y equipos para suministrar energía.
- Accidentes ocasionados por insuficiencia de capacidad en las redes.
- Negativa por parte de la Comisión a recibir la infraestructura construida.
- Modificaciones y/o adaptaciones a la infraestructura construida para cumplir las normas específicas implicando mayor inversión.
- La infraestructura construida no sea operada por la Comisión y no brinde el servicio.
- Se cuente con suministro de energía eléctrica sin autorización de la Comisión, siendo acreedores a sanciones.
- Daño a los equipos especiales conectados de manera irregular a las redes eléctricas.

Trámites ante la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)

- No se garantizan las correctas pendientes, diámetros, gasto y presión hidrostática de las líneas de distribución.
- Desabasto de servicios de agua.
- Falta de presión.

- No se garantiza que los materiales suministrados resistan las presiones de trabajo y las condiciones topográficas y físicas del terreno.
- Fugas.
- Demolición de pavimentos posterior a la ejecución de las obras.
- Obras sin operar y/o deficiente operación
- No se garantizan las pendientes de escurrimiento.
- Profundidades de los pozos de visita inapropiados.
- Pozos azolvados.
- Socavaciones.
- Infraestructura insuficiente.

Trámites ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)

- Incumplimiento de la normatividad para la Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) vigente.
- Deficiente operación de la infraestructura carretera y caminos del Estado de Veracruz.
- Falta de seguridad en la construcción de puentes vehiculares, caminos, carreteras, entre otros.
- Menor vida útil de la obra.
- Falta de estudios que permitan dictaminar el uso de estructuras de apoyo o seguridad (puentes, alcantarillas, vados, cunetas, lavaderos, bordillos, entre otros), para la conducción de aguas naturales (nacimientos de agua, escurrimientos, lluvias, inundaciones, etc.).
- Formación prematura de baches.
- Mala operación de las estructuras complementarias de drenaje.

Trámites ante la Secretaría de Salud (SESVER)

- No se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable.
- Falta de una licencia y/o autorización sanitaria.
- Que no cumpla con especificaciones contra riesgos sanitarios.
- Que la obra no opere y al paso del tiempo sufran deterioro generando al momento de disponer del inmueble, costos adicionales, robo o vandalismo y el vencimiento de la garantía de vicios ocultos.
- Para el caso de equipamiento, éstos no sean los adecuados o su funcionamiento no sea el correcto.

Trámites ante la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)

- No se garantiza el cumplimiento del proyecto de la normatividad en materia del medio ambiente establecida en la Ley Estatal de Protección Ambiental.
- No se tiene la certeza de preservar el equilibrio ecológico en la zona posterior a la ejecución de los trabajos.
- Omitir sanciones y/o en su caso no suspender la obra si no cuenta con el resolutive de impacto ambiental y demás medidas de control y de seguridad necesarias.

- No contar con los documentos para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo.

En general:

- Afectación al erario público.
- Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
- Proyectos ejecutados no aprobados por las Dependencias Normativas.
- Servicios, productos y/u obras de mala calidad o deficientes.
- Impacto ambiental irreversible.

13. Área Clave con Riesgo: Planeación y programación de obras.

- **Relevancia:** Se advirtió que en los procesos de planeación y programación de las obras no se registró en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), ninguna información relativa a las obras programadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- **Impacto:**
 - Ausencia de registros nacionales para los controles y/o actualización de Políticas Públicas.
 - Desconocimiento de la Normatividad que conlleva a omisiones y falta de continuidad en la operación de los planes y/o programas.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Que no se logren los objetivos y metas del combate a la pobreza extrema de los Ayuntamientos.
- **Riesgo:**
 - Afectación al erario público.
 - Desfase entre resultados esperados y obtenidos.
 - Disminución de los recursos en ejercicios anteriores.
 - Incumplimiento entre resultados esperados y obtenidos.

En este contexto, es fundamental que los Entes Fiscalizables desarrollen una efectiva administración de riesgos que les permita eficientar las operaciones, generar información financiera y no financiera confiable, cumplir con el marco legal, normativo aplicable y con los objetivos institucionales.

5. CAPÍTULO 5

Temas Relevantes del Ejercicio 2022 para el Procedimiento de Fiscalización Superior

A. Del Fortalecimiento de la Acción Fiscalizadora

Avances en la Armonización Contable

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual contiene los principios bajo los cuales se deberá cumplir con la presentación de la información financiera y de gestión de todos los entes y niveles que integran la Administración Pública.

Dentro de esta Ley, se encuentra el fundamento para la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

En este sentido, el CONAC proporciona las bases para que los entes públicos obligados dentro del territorio nacional cuenten con información homogénea de las finanzas públicas, que permita la comparabilidad y sea analizada bajo criterios comunes, dando como resultado mejores formas de fiscalización.

Derivado de la reforma a la LGCG del año 2015 y la publicación de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas en 2016, a nivel estatal se expidió la Ley número 642 que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, la cual tiene por objeto regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) como la instancia auxiliar y administrativa del Estado de Veracruz, responsable en el orden jurídico local de la interpretación y ejecución de las determinaciones emanadas del CONAC, así como de vigilar el cumplimiento de los deberes de cada uno de los entes públicos en materia de contabilidad gubernamental.

En este contexto, en las citadas Reglas de Operación se estableció como atribución de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), requerir información a los entes públicos de su Entidad Federativa y de los municipios de su Estado, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para que en el ámbito de su

competencia, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) se pronuncien respecto de la validez y confiabilidad de dicha información, de acuerdo con el marco de referencia que determine la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto por la regla 12, fracción VII de las Reglas mencionadas con anterioridad, el CONAC y la ASF formalizaron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable, estableciendo que la revisión se aplicaría a través de la plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEVAC).

A partir de ese momento, se realizaron las evaluaciones trimestrales del ejercicio 2017, 2018 y 2019, sin embargo, durante el ejercicio 2020 y 2021 las evaluaciones fueron suspendidas debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

En el ejercicio 2022 la Secretaría Técnica del CONAC informó la reanudación de las evaluaciones de la armonización contable, a través del SEVAC, para la cual se realizó una revisión denominada "Evaluación Única 2021", en la que se consideró la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021. Asimismo, se realizaron evaluaciones correspondientes al "Periodo 1-2022", "Periodo 2-2022" y "Periodo 3-2022"; con información correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre, respectivamente, del ejercicio 2022.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) en coordinación con el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), realizó las revisiones a los entes sujetos a evaluar a través de la plataforma del SEVAC, cumpliendo con lo establecido en la LGCG y las Reglas de Operación para los Consejos Locales de las Entidades Federativas, con el objetivo de evaluar el avance de la armonización contable en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El resultado de la evaluación realizada a través de la plataforma del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), se puede consultar en el Informe Especial de Avances en la Armonización Contable, que se incluye en el Tomo IV, Volumen 1 relativos a Informes Especiales

Revisión de Informes Trimestrales sobre el ejercicio del Gasto Público

El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que los Poderes y Organismos Autónomos están obligados a presentar al H. Congreso del Estado, los Informes Trimestrales sobre el Ejercicio del Gasto Público y que éste se apoyará en el Órgano de Fiscalización Superior para su revisión.

Asimismo, la Ley de Fiscalización Superior señala que el ORFIS comunicará al H. Congreso del Estado y a los Entes Fiscalizables correspondientes, los hallazgos encontrados en el análisis de dichos informes, para que cada instancia proceda en términos de sus respectivas competencias.

En este contexto, durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la revisión de los Entes Fiscalizables que se mencionan a continuación:

1. Poder Ejecutivo
2. Poder Judicial
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz
4. Comisión Estatal de Derechos Humanos
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
6. Fiscalía General del Estado
7. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
8. Organismo Público Local Electoral del Estado
9. Tribunal Electoral de Veracruz
10. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz
11. Universidad Veracruzana

Los trabajos de análisis se realizaron con base en la siguiente información financiera presentada:

- a) Contable:
 - Estado de Actividades
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Variación en la Hacienda Pública
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Informes sobre Pasivos Contingentes
 - Notas a los Estados Financieros
 - Estado Analítico del Activo

- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- b) Presupuestal:
 - Estado Analítico de Ingresos
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Económica
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Funcional
- c) Programática:
 - Gastos por Categoría Programática
 - Programas y Proyectos de Inversión
 - Indicadores de Resultados
- d) De Disciplina Financiera:
 - Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
 - Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos – LDF
 - Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
 - Balance Presupuestario – LDF
 - Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional
 - Clasificación de Servicios Personales por Categoría

En este sentido, se revisaron diversos aspectos, tales como:

- El cumplimiento en la presentación e integración de la información financiera, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- Los importes ejercidos de manera trimestral y las variaciones existentes en cuentas representativas, como las siguientes:
 - Derechos a recibir efectivo o equivalentes.- Con la finalidad de identificar la existencia y antigüedad de los derechos de cobro de los Entes, tales como cuentas por cobrar, deudores diversos, inversiones financieras, ingresos por recuperar, deudores por anticipos y préstamos otorgados.

- Derechos a recibir bienes o servicios.- A efecto de verificar si los anticipos otorgados a contratistas y proveedores por la adquisición de bienes o prestación de servicios, fueron amortizados.
- Cuentas por pagar a corto plazo.- A fin de conocer la integración y antigüedad de los adeudos del ente público, en rubros como servicios personales, proveedores, contratistas y retenciones y contribuciones, entre otros.
- La congruencia de la información financiera, utilizando como referencia las recomendaciones emitidas por el CONAC en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas.

Al respecto, fueron determinados entre otros, los siguientes hallazgos:

- Incongruencia de las cifras entre diferentes estados financieros.
- Falta de actualización de los estados financieros y presupuestales de acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Documentos sin firmas.
- Falta de revelación suficiente respecto de los procedimientos de desincorporación de bienes en las notas a los estados financieros.
- Falta de conciliación de la cuenta de almacenes en los estados financieros.
- Montos pendientes de recuperar por concepto de deudores diversos.
- Falta de desagregación de saldos del pasivo.
- Pasivos contingentes no actualizados o depurados.
- Monto pendiente de recuperar por conceptos de ministraciones
- Diferencia en el saldo correspondiente al capítulo 2000.
- Diferencia en el saldo correspondiente al capítulo 6000 y proyectos de inversión.

Finalmente, cabe destacar que los hallazgos y las recomendaciones efectuadas fueron en su mayoría atendidas o, en su caso, los Entes Fiscalizables emitieron las aclaraciones que consideraron pertinentes.

B. De importancia para la Evaluación General del Informe

Denuncias de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2007 a 2022

Derivado de la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, correspondiente a la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones; así como derivado de los Procedimientos de Investigación y seguimiento a las observaciones determinadas como administrativas en ejercicios anteriores, el ORFIS ha formulado las siguientes denuncias penales:

DENUNCIAS QUE DERIVAN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

| No. | Cuenta Pública | Número de Denuncias | Importe del Daño Patrimonial |
|--------------|---------------------|---------------------|------------------------------|
| 1 | 2007 | 12 | \$42'895,364.89 |
| 2 | 2008 | 6 | 33'424,728.44 |
| 3 | 2009 | 33 | 252'492,451.77 |
| 4 | 2010 | 17 | 92'917,881.53 |
| 5 | 2011 | 1 | 39'151,093.04 |
| 6 | 2012 | 10 | 285'568,270.92 |
| 7 | 2013 | 14 | 389'956,173.68 |
| 8 | 2014 | 0 | 0.00 |
| 9 | 2015 | 26 | 22,053'449,177.33 |
| 10 | 2016 | 37 | 9,006'394,199.25 |
| 11 | 2017 | 61 | 852'604,651.51 |
| 12 | 2018 | 7 | 1,177'191,453.71 |
| 13 | 2019 | 68 | 150'344,319.67 |
| 14 | 2020 | 45 | 41'495,695.29 |
| 15 | 2021 | 03 | 2'587,134.68 |
| 16 | 2022 | 01 | NO CUANTIFICABLE |
| 17 | Ejercicios diversos | 10 | 1,215'263,374.20 |
| Total | | 351 | \$35,635'735,969.91 |

Las denuncias fueron presentadas en contra de quien o quienes resulten responsables, el determinar en contra de quien o quienes se ejerce acción penal corresponden al Ministerio Público.

CUENTA PÚBLICA AÑO 2007:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE LA ANTIGUA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/113/2010/IV | \$6,007,729.87 | 02/03/2010 |
| 2.- MUNICIPIO DE ACULA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/426/09/VII | \$859,868.15 | 04/09/2009 |
| 3.- MUNICIPIO DE ALPATLÁHUAC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/431/09/VI | \$2,317,061.06 | 04/09/2009 |
| 4.- MUNICIPIO DE ATLAHUILCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/434/09/VI | \$1,914,438.32 | 04/09/2009 |
| 5.- MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/430/09/VI | \$3,924,440.53 | 04/09/2009 |
| 6.- MUNICIPIO DE LAS MINAS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/427/09/VII | \$1,919,787.46 | 04/09/2009 |
| 7.- MUNICIPIO DE NAUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/423/09/IV | \$16,386,028.67 | 04/09/2009 |
| 8.- MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/424/09/IV | \$4,138,845.42 | 04/09/2009 |
| 9.- MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/422/09/IV | \$1,076,387.14 | 04/09/2009 |
| 10.- MUNICIPIO DE TEXISTEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/421/09/VII | \$2,279,291.31 | 04/09/2009 |
| 11.- MUNICIPIO DE TLACOJALPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/433/09/VI | \$805,623.49 | 04/09/2009 |
| 12.- MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/419/09/IV | \$1,265,863.47 | 04/09/2009 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$42,895,364.89 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2008:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMPACHE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/462/2010/II | \$12,919,732.36 | 15/10/2010 |
| 2.- MUNICIPIO DE ILAMATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/464/2010/VI | \$1,626,305.34 | 15/10/2010 |
| 3.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/459/2010/VI | \$2,652,307.17 | 15/10/2010 |
| 4.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/574/2010/IV | \$12,705,055.74 | 20/12/2010 |
| 5.- MUNICIPIO DE TEMPOAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/394/2010/VI | \$2,685,772.86 | 06/09/2010 |
| 6.- MUNICIPIO DE ZACUALPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/461/2010/III | \$835,554.97 | 15/10/2010 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$33,424,728.44 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2009:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---------------------------------|---|--|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE ACATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/312/2011/VII | \$362,624.32 | 19/08/2011 |
| 2.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMPACHE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/313/2011/II | \$54,132,493.32 | 19/08/2011 |
| 3.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/314/2011/III | \$2,062,134.83 | 19/08/2011 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|--|------------------|-----------------------|
| 4.- MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/315/2011/C | \$896,303.39 | 19/08/2011 |
| 5.- MUNICIPIO DE ASTACINGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/316/2011/VII | \$2,476,009.71 | 19/08/2011 |
| 6.- MUNICIPIO DE CATEMACO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/317/2011/III | \$5,151,288.35 | 19/08/2011 |
| 7.- MUNICIPIO DE COAHUILTÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/318/2011/II | \$3,099,311.92 | 19/08/2011 |
| 8.- MUNICIPIO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/319/2011/VII | \$1,137,653.85 | 19/08/2011 |
| 9.- MUNICIPIO DE ILAMATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/320/2011/III | \$15,720,109.46 | 19/08/2011 |
| 10.- MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/321/2011/C | \$1,205,524.17 | 19/08/2011 |
| 11.- MUNICIPIO DE JAMAPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/322/2011/C | \$868,263.25 | 19/08/2011 |
| 12.- MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/323/2011/VII | \$3,530,405.28 | 19/08/2011 |
| 13.- MUNICIPIO DE LAS MINAS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/324/2011/II | \$485,653.87 | 19/08/2011 |
| 14.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/325/2011/II | \$8,821,876.73 | 19/08/2011 |
| 15.- MUNICIPIO DE MALTRATA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/326/2011/III | \$820,404.35 | 19/08/2011 |
| 16.- MUNICIPIO DE MECATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/327/2011/C | \$11,656,513.80 | 19/08/2011 |
| 17.- MUNICIPIO DE MINATITLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/328/2011/VII | \$15,629,527.30 | 19/08/2011 |
| 18.- MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/330/2011/C | \$3,849,116.86 | 19/08/2011 |
| 19.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/331/2011/III | \$3,823,604.68 | 19/08/2011 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|-------------------------|-----------------------|
| 20.- MUNICIPIO DE SOCONUSCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/332/2011/C | \$97,715.19 | 19/08/2011 |
| 21.- MUNICIPIO DE TANCOCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/333/2011/VII | \$2,055,146.86 | 19/08/2011 |
| 22.- MUNICIPIO DE PAJAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/334/2011/II | \$30,500.00 | 19/08/2011 |
| 23.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/335/2011/III | \$62,406,471.49 | 19/08/2011 |
| 24.- MUNICIPIO DE TEHUIPANGO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/336/2011/C | \$1,174,335.76 | 19/08/2011 |
| 25.- MUNICIPIO DE TEMPOAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/337/2011/VII | \$701,700.73 | 19/08/2011 |
| 26.- MUNICIPIO DE TEPETLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/338/2011/II | \$4,382,846.65 | 19/08/2011 |
| 27.- MUNICIPIO DE TEXCATEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/339/2011/VII | \$22,726,982.61 | 19/08/2011 |
| 28.- MUNICIPIO DE TEXHUACÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/340/2011/III | \$906,954.97 | 19/08/2011 |
| 29.- MUNICIPIO DE TOTUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/341/2011/C | \$3,712,974.68 | 19/08/2011 |
| 30.- MUNICIPIO DE TUXPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/342/2011/VII | \$12,802,162.69 | 19/08/2011 |
| 31.- MUNICIPIO DE ÚRSULO GALVÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/343/2011/II | \$845,762.15 | 19/08/2011 |
| 32.- MUNICIPIO DE XOXOCOTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/344/2011/III | \$635,568.90 | 19/08/2011 |
| 33.- MUNICIPIO DE YECUATLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/345/2011/C | \$4,284,509.65 | 19/08/2011 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$252,492,451.77 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2010:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--------------------------------------|---|--|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/126/2013/II | \$3,055,812.84 | 29/04/2013 |
| 2.- MUNICIPIO DE TEXHUACÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/127/2013/II | \$6,992,144.44 | 29/04/2013 |
| 3.- MUNICIPIO DE NAOLINCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/128/2013/VI | \$14,048,577.73 | 29/04/2013 |
| 4.- MUNICIPIO DE YECUATLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/129/2013/VI | \$9,059,937.93 | 29/04/2013 |
| 5.- MUNICIPIO DE PAJAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/130/2013/I | \$409,688.08 | 29/04/2013 |
| 6.- MUNICIPIO DE TLACHICHILCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/131/2013/I | \$941,719.13 | 29/04/2013 |
| 7.- MUNICIPIO DE TEXCATEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/132/2013/IV | \$16,941,688.56 | 29/04/2013 |
| 8.- MUNICIPIO DE MALTRATA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/133/2013/I | \$634,236.19 | 29/04/2013 |
| 9.- MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/134/2013/IV | \$7,189,022.74 | 29/04/2013 |
| 10.- MUNICIPIO DE TOTUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/135/2013/IV | \$12,218,184.29 | 29/04/2013 |
| 11.- MUNICIPIO DE YANGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/136/2013/II | \$4,327,317.76 | 29/04/2013 |
| 12.- MUNICIPIO DE JALACINGO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/137/2013/VI | \$454,871.30 | 29/04/2013 |
| 13.- MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/138/2013/IV | \$936,066.99 | 29/04/2013 |
| 14.- MUNICIPIO DE SALTABARRANCA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/139/2013/III | \$2,770,130.59 | 29/04/2013 |
| 15.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/140/2013/VI | \$10,706,167.83 | 29/04/2013 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|
| 16.- MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/141/2013/III | \$1,488,168.17 | 29/04/2013 |
| 17.- MUNICIPIO DE TANTOYUCA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/142/2013/IV | \$744,146.96 | 29/04/2013 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$92,917,881.53 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2011:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|------------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE FORTÍN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | FESP/292/2013/IV | \$39,151,093.04 | 12/08/2013 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$39,151,093.04 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2012:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|------------------------------------|---|--|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE ALVARADO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/226/2014/5ª | \$1,546,775.49 | 09/07/2014 |
| 2.- MUNICIPIO DE CUITLÁHUAC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/017/2014/7ª. | \$1,339,981.77 | 09/07/2014 |
| 3.- MUNICIPIO DE MECATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/224/2014/3ª | \$77,658.22 | 09/07/2014 |
| 4.- MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/223/2014/2ª | \$317,898.66 | 09/07/2014 |
| 5.- MUNICIPIO DE CHACALTIANGUIS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/227/2014/6ª | \$506,305.44 | 09/07/2014 |
| 6.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/225/2014/4ª | \$2,931,969.42 | 09/07/2014 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|--------------------------|-----------------------|
| 7.- MUNICIPIO DE XICO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/019/2014/1ª | \$14,668,213.95 | 09/07/2014 |
| 8.- MUNICIPIO DE FORTÍN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/012/2014/6ª | \$38,357,112.69 | 09/07/2014 |
| 9.- OFICINA OPERADORA DE CIUDAD MENDOZA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/229/2014/1ª | \$104,812.24 | 09/07/2014 |
| 10.- FIDEICOMISO TÚNEL SUMERGIDO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | CI/FESP/228/2014/7ª | \$225,717,543.04 | 09/07/2014 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$ 285,568,270.92 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2013:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|------------------------------|---|--|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE XICO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/147/2015/I-08 | \$40,251,373.93 | 19/08/2015 |
| 2.- MUNICIPIO DE YANGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/145/2015/II-08 | \$15,869,663.55 | 19/08/2015 |
| 3.- MUNICIPIO DE TEZONAPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/151/2015/IV-08 | \$12,362,587.18 | 19/08/2015 |
| 4.- MUNICIPIO DE CERRO AZUL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/153/2015/VI-08 | \$10,916,910.02 | 19/08/2015 |
| 5.- MUNICIPIO DE ZENTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/150/2015/III-08 | \$11,062,335.00 | 19/08/2015 |
| 6.- MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/177/2015/VI-08 | \$7,220,756.18 | 19/08/2015 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|--|-------------------------|-----------------------|
| 7.- MUNICIPIO DE ALVARADO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/175/2015/V-08 | \$7,045,643.39 | 19/08/2015 |
| 8.- MUNICIPIO DE COSAULTÁN DE CARVAJAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/152/2015/V-08 | \$4,928,040.46 | 19/08/2015 |
| 9.- MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/148/2015/II-08 | \$868,994.07 | 19/08/2015 |
| 10.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/154/2015/VII-08 | \$798,145.00 | 19/08/2015 |
| 11.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/176/2015/V-08 | \$25,256,994.48 | 19/08/2015 |
| 12.- MUNICIPIO DE PAJAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/173/2015/I-08 | \$1,461,495.70 | 19/08/2015 |
| 13.- MUNICIPIO DE TLACOJALPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/178/2015/VII-08 | \$273,476.66 | 19/08/2015 |
| 14.- FIDEICOMISO TÚNEL SUMERGIDO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | I.M.FESP/174/2015/III-08 | \$251,639,758.06 | 19/08/2015 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$389,956,173.68 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2014:

NO SE FORMULARON DENUNCIAS

CUENTA PÚBLICA AÑO 2015:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1.- SEDESOL (EMPRESAS NO LOCALIZADAS INVESTIGACIÓN DEL SAT) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/399/2016-VII | \$431,431,445.36 | 10/11/2016 |
| 2. SEFIPLAN (DOS CRÉDITOS NO COMPROBADOS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/503/2016/II-12 | \$6,136,012,076.81 | 07/12/2016 |
| 3.- CAEV (DESVÍO DE RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES DE CONAGUA) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/552/2016/VII/12 | \$220,000,000.00 | 13/12/2016 |
| 4.- IPE – SEFIPLAN (PRÉSTAMOS DE LA RESERVA TÉCNICA DEL IPE NO DEVUELTO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I.FESP/595/2016/I-12 | \$284,870,000.00 | 21/12/2016 |
| 5.- SEFIPLAN (DESCUENTOS APLICADOS POR SEFIPLAN A EMPLEADOS DE LA SEV) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/608/2016/V-12 | \$1,439,017,828.99 | 28/12/2016 |
| 6.- IPE – SEFIPLAN (MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO DE LA RESERVA TÉCNICA DEL IPE) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/004/2017/VI-01 | \$2,709,060,306.03 | 05/01/2017 |
| 7.- SEFIPLAN (RECURSOS NO RADICADOS A LOS FIDEICOMISOS METROPOLITANOS DE COATZACOALCOS, ACAYUCAN, VERACRUZ Y XALAPA) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/013/2017/V-01 | \$504,914,218.00 | 10/01/2017 |
| 8.- SEFIPLAN (RECURSOS NO RADICADOS AL FIDEICOMISO SAR) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/045/2017/XI-01 | \$874,919,941.00 | 23/01/2017 |
| 9.- SEFIPLAN (DESVÍO DE RECURSOS DE PROGRAMAS EN MATERIAS DE SALUD, EDUCATIVA, DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I. FESP/119/2017/II-02 | \$146,687,127.28 | 15/02/2017 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 10.- SEFIPLAN (DENUNCIA POR FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS RELATIVOS A COMISIONES BANCARIAS, CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA 2015) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I.FESP/175/2017/VIII-03 | \$9,957,667.54 | 06/03/2017 |
| 11.- SEFIPLAN (IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS DE CONVENIOS FEDERALES, CUENTA PÚBLICA 2015) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I.FESP/272/2017/VIII-04 | \$6,282,771,456.42 | 04/04/2017 |
| 12.- MUNICIPIO DE COATEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/320/2017/X-4 | \$10,477,157.93 | 12/04/2017 |
| 13.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/321/2017/III-4 | \$5,457,277.19 | 14/04/2017 |
| 14.- FIVERFAP (EROGACIONES SIN COMPROBAR Y PAGO SERVICIOS PROFESIONALES FUERA DE NORMA, ASÍ COMO FALTA DE COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS A BENEFICIARIOS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/276/2017/XI-04 | \$713,000,514.84 | 06/04/2017 |
| 15.- INSTITUTO TENOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS (GASTOS SIN COMPROBACIÓN) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/466/2017/VII-05 | \$1,657,220.39 | 22/05/2017 |
| 16.- INSTITUTO TENOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS (GASTOS SIN COMPROBACIÓN) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/468/2017/III-05 | \$260,440.18 | 22/05/2017 |
| 17.- SEFIPLAN (ACTUALIZACIONES Y RECARGOS POR NO PAGAR A TIEMPO LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/467/2017/V-05 | \$1,062,265.44 | 22/05/2017 |
| 18.- SEV (EROGACIONES POR CONCEPTO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/470/2017/IV-05 | \$7,232,709.71 | 24/05/2017 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|---|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 19.- CAEV (ANTICIPOS DE OBRA NO AMORTIZADOS Y OBRA SIN INICIAR) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/471/2017/VII-05 | \$27,390,823.06 | 24/05/2017 |
| 20.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA (GASTOS SIN COMPROBACIÓN) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/477/2017/VII-05 | \$838,935.79 | 25/05/2017 |
| 21.- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE (APOYOS A EQUIPOS PROFESIONALES Y ASOCIACIONES, ESTÍMULOS, PREMIOS, Y BECAS QUE NO CUENTAN CON SOPORTE DOCUMENTAL) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/481/2017/VII-05 | \$2,188,000.00 | 26/05/2017 |
| 22.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA (EROGACIONES POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, Y SERVICIOS GENERALES, NO COMPROBADOS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/507/2017/VII-05 | \$1,319,369.21 | 05/06/2017 |
| 23.- FIDREVER (FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/504/2017/VII-05 | \$1,950,149.19 | 05/06/2017 |
| 24.- SEFIPLAN (IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL RAMO 033, CUENTA PÚBLICA 2015) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/518/2017/XI-06 | \$1,966,706,727.81 | 09/06/2017 |
| 25.- SESVER (TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS EN OBRA PÚBLICA HOSPITALARIA) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/531/2017/VII-06 | \$6,845,418.76 | 14/06/2017 |
| 26.- SEDARPA (FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL CORRECTO EJERCICIO DEL GASTO EN PROGRAMAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DEL CAMPO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/532/2017/V-06 | \$267,420,100.40 | 14/06/2017 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$22,053'449,177.33 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2016:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ (FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F2/C.I./333/2017 | \$7,784,283.80 | 10/11/2017 |
| 2.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6 /C.I./158 /2018 | \$679,592,658.18 | 13/07/2018 |
| 3.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (PAGO INDEBIDO A PROVEEDORES Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/C.I./334/2017 | \$76,239,111.86 | 13/11/2017 |
| 4.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F9/C.I./199/2018 | \$17,858,737.13 | 27/08/2018 |
| 5.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, TRASPASO ENTRE CUENTAS DEL FONDO FISM) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/C.I./335/2017 | \$2,257,930,000.00 | 13/11/2017 |
| 6.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./356/2017 | \$352,600,000.00 | 16/11/2017 |
| 7.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./357/2017 | \$374,263,670.00 | 16/11/2017 |
| 8.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO NO COMPROBADO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./358/2017 | \$300,000,000.00 | 16/11/2017 |
| 9.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, TRASPASOS ENTRE CUENTAS "RAMO CONVENIOS") | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./361/2017 | \$1,249,318,200.87 | 16/11/2017 |
| 10.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGOS DE EMPRESAS FACHADA (EN CORRESPONSABILIDAD CON LA SEDESOL) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/C.I./384/2017 | \$37,707,402.00 | 20/12/2017 |
| 11.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGOS DE EMPRESAS CON OPERACIONES PRESUNTAMENTE INEXISTENTES, EN CORRESPONSABILIDAD CON LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F9/C.I./17/2018 | \$1,895,531,549.19 | 22/12/2017 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 12.- SEFIPLAN (CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA, PAGO DE ACTUALIZACIONES Y RECARGOS POR FALTA DE TRANSFERENCIA OPORTUNA) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/222/2018 | \$40,929,965.13 | 24/09/2018 |
| 13.- SEDARPA (FALTA DE COMPROBACIÓN Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE RECURSOS A BENEFICIARIOS FINALES POR DIVERSOS PROGRAMAS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F10/C.I./342/2017 | \$42,129,821.00 | 14/11/2017 |
| 14.- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE DIFERENTES PROGRAMAS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F10/C.I./343/2017 | \$272,425,572.00 | 14/11/2017 |
| 15.- RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/C.I./208/2018 | \$7,934,329.82 | 03/09/2018 |
| 16.- INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE (FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./359/2017 | \$1,000,000.00 | 16/11/2017 |
| 17.- INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS (CANCELACIÓN DE LA CUENTA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./360/2017 | \$53,351,197.35 | 16/11/2017 |
| 18.- FIVERFAP (TRANSFERENCIAS A GOBIERNO DEL ESTADO NO REINTEGRADAS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./362/2017 | \$18,000,000.00 | 16/11/2017 |
| 19.- FIVERFAP | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/C.I./153/2018 | \$397,948,538.35 | 04/07/2018 |
| 20.- SECRETARÍA DE GOBIERNO (CUENTA BANCARIA NO REGISTRADA CONTABLEMENTE Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DEL GASTO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/C.I./365/2017 | \$237,890,275.05 | 21/11/2017 |
| 21.- SECRETARÍA DE GOBIERNO | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/C.I./209/2018 | \$4,622,502.95 | 03/09/2018 |
| 22.- SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (PAGO INDEBIDO A PROVEEDORES Y FALTA DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/C.I./383/2017 | \$5,500,000.00 | 14/12/2017 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 23.- FIDEICOMISO TAKHIL SUKUT (PAGOS DE OPERACIONES DE 2015, REALIZADOS EN 2016 SIN AUTORIZADOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE FIDEICOMISO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F10/C.I./95/2018 | \$2,162,200.00 | 14/05/2018 |
| 24.- FIDREVER (FALTA DE COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DEL EJERCICIO DEL GASTO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1°/C.I./96/2018 | \$2,428,977.28 | 14/05/2018 |
| 25.- INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL (IPAX) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F10 /C.I./140/2018 | \$1,797,403.33 | 04/07/2018 |
| 26.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SEVER) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/C.I./137/2018 | \$741,058.00 | 04/07/2018 |
| 27.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F2/C.I./135/2018 | \$801,383.47 | 04/07/2018 |
| 28.- SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/C.I./134/2018 | \$284,649.56 | 04/07/2018 |
| 29.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS (SIOP) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/C.I./157/2018 | \$14,372,691.14 | 19/07/2018 |
| 30.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F7/C.I./159/2018 | \$184,044,710.54 | 19/07/2018 |
| 31.- MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1°/C.I./154/2018 | \$884,970.64 | 13/07/2018 |
| 32.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/C.I./156/2018 | \$88,039,257.57 | 13/07/2018 |
| 33.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F2/C.I./155/2018 | \$16,664,016.17 | 13/07/2018 |
| 34.- MUNICIPIO DE COACOATZINTLA | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6 /C.I./138/2018 | \$219,204.28 | 04/07/2018 |
| 35.- MUNICIPIO DE ACULTZINGO | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F7/C.I./139/2018 | \$443,403.98 | 04/07/2018 |
| 36.- MUNICIPIO DE COSAULTÁN DE CARVAJAL | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/C.I./136/2018 | \$1,607,694.69 | 04/07/2018 |
| 37.- UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ (UPAV) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/128/2019 | \$361,344,763.92 | 08/03/2019 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$9,006'394,199.25 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2017:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1.-INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/164/2019 | \$3'321,425.22 | 22/03/2019 |
| 2.-INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/163/2019 | \$2'418,583.13 | 22/03/2019 |
| 3.- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/191/2019 | \$19'134,507.83 | 29/03/2019 |
| 4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/192/2019 | \$6'261,412.66 | 29/03/2019 |
| 5.-INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA CHOAPAS | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/190/2019 | \$4'335,547.00 | 29/03/2019 |
| 6.-FIDEICOMISO FONDO AMBIENTAL VERACRUZANO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/189/2019 | \$626,886.19 | 29/03/2019 |
| 7.- MUNICIPIO DE CUICHAPA *En fecha 22 de abril de 2021 la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz determinó el no ejercicio de la acción penal. | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/209/2019 | \$526,627.11 | 08/04/2019 |
| 8.- MUNICIPIO CITLALTÉPETL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/211/2019 | \$345,100.00 | 08/04/2019 |
| 9.- O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/260/2019 | \$10'322,878.84 | 23/04/2019 |
| 10.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/259/2019 | \$4'771,574.00 | 23/04/2019 |
| 11.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/336/2019 | \$121'245,943.93 | 16/05/2019 |
| 12.- INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/375/2019 | \$81'676,570.17 | 29/05/2019 |
| 13.- O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/458/2019 | \$71'654,843.12 | 24/06/2019 |
| 14.- MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/494/2019 | \$2'748,000.00 | 05/07/2019 |
| 15.- MUNICIPIO DE PAPANTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/674/2019 | \$1'276,911.03 | 04/09/2019 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 16.- MUNICIPIO DE ISLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/046/2020 | \$641,833.89 | 17/01/2020 |
| 17.- MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/051/2020 | \$1'954,911.00 | 22/01/2020 |
| 18.- MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/074/2020 | \$2'373,715.88 | 24/01/2020 |
| 19.- MUNICIPIO DE NAUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/073/2020 | \$627,380.00 | 24/01/2020 |
| 20.- MUNICIPIO DE ALVARADO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/221/2020 | \$1'389,908.27 | 05/03/2020 |
| 21.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/216/2020 | \$1'353,299.86 | 05/03/2020 |
| 22.- UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/456/2020 | \$241'971,897.62 | 30/06/2020 |
| 23.- MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/532/2020 | \$29'237,843.89 | 21/08/2020 |
| 24.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/556/2020 | \$11'071,552.84 | 31/08/2020 |
| 25.- MUNICIPIO DE NAOLINCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/569/2020 | \$7'490,476.82 | 03/09/2020 |
| 26.- MUNICIPIO DE COATZINTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/557/2020 | \$3'829,510.38 | 31/08/2020 |
| 27.-MUNICIPIO DE XALAPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/554/2020 | \$2'092,127.93 | 31/08/2020 |
| 28.-MUNICIPIO DE TLAQUILPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/555/2020 | \$1'570,254.12 | 31/08/2020 |
| 29.- MUNICIPIO DE IXCATEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/709/2020 | \$511,086.67 | 20/10/2020 |
| 30.- MUNICIPIO DE YANGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/779/2020 | \$1'019,606.88 | 18/11/2020 |
| 31.- FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO FIDEICOMISO VERACRUZANO DE FOMENTO AGROPECUARIO (FIVERFAP) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/814/2020 | \$145'732,475.67 | 01/12/2020 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 32.- MUNICIPIO DE TEZONAPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/678/2021 | \$3'279,428.24 | 30/08/2021 |
| 33.- MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/044/2022 | \$2'199,597.32 | 19/01/2022 |
| 34.- MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/055/2022 | \$196,302.83 | 24/01/2022 |
| 35.- MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/065/2022 | \$8'009,192.60 | 25/01/2022 |
| 36.- MUNICIPIO DE TEPATLAXCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/150/2022 | \$108,899.45 | 10/03/2022 |
| 37.- MUNICIPIO DE MISANTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/714/2022 | NO CUANTIFICABLE | 14/10/2022 |
| 38.- MUNICIPIO DE ZARAGOZA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/768/2022 | NO CUANTIFICABLE | 11/11/2022 |
| 39.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/001 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/017/2023 | \$1'415,594.51 | 03/01/2023 |
| 40.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/011/2023 | \$1'374,865.98 | 03/01/2023 |
| 41.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/019/2023 | \$1'495,410.88 | 03/01/2023 |
| 42.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/004 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/010/2023 | \$1'744,240.00 | 03/01/2023 |
| 43.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/014/2023 | \$1'626,029.05 | 03/01/2023 |
| 44.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/006 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/007/2023 | \$3'100,000.00 | 03/01/2023 |
| 45.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/007 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/020/2023 | \$2'093,422.80 | 03/01/2023 |
| 46.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/008 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/013/2023 | \$7'555,929.38 | 03/01/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 47.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/009 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/016/2023 | \$1'999,950.50 | 03/01/2023 |
| 48.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/010 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/021/2023 | \$2'135,183.93 | 03/01/2023 |
| 49.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/011 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/015/2023 | \$2'463,320.72 | 03/01/2023 |
| 50.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/012 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/012/2023 | \$2'800,677.73 | 03/01/2023 |
| 51.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/013 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/022/2023 | \$1'693,800.00 | 03/01/2023 |
| 52.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/014 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/018/2023 | \$2'385,803.65 | 03/01/2023 |
| 53.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/015 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/050/2023 | \$2'918,762.84 | 04/01/2023 |
| 54.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/016 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/054/2023 | \$1'995,679.13 | 04/01/2023 |
| 55.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/017 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/057/2023 | \$2'619,791.20 | 04/01/2023 |
| 56.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/018 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/055/2023 | \$3'484,991.82 | 04/01/2023 |
| 57.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/019 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/053/2023 | \$4'007,305.25 | 04/01/2023 |
| 58.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/020 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/052/2023 | \$1'662,678.22 | 04/01/2023 |
| 59.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/021 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/058/2023 | \$2'646,012.84 | 04/01/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 60.- MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA (OBSERVACIÓN TM-141/2017/022 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/051/2023 | \$1'882,088.69 | 04/01/2023 |
| 61.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA (OBSERVACIÓN TM-097/2017/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$175,000.00 | 12/09/2023 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$852'604,651.51 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2018:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1.-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ (SISTEMA ESTATAL DE VIDEOVIGILANCIA) | FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | FED/FECC/FECC-VER/0000114/2019 | \$1,044,523,721.33 | 04/06/2019 |
| 2.- MUNICIPIO DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/023/2021 | \$10'339,877.07 | 16/12/2020 |
| 3.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/066/2021 | \$22'504,000.00 | 21/01/2021 |
| 4.- MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/203/2021 | \$472,877.13 | 17/02/2021 |
| 5.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/042/2022 | \$92'849,387.18 | 11/01/2022 |
| 6.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/170/2022 | NO CUANTIFICABLE | 24/03/2022 |
| 7.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/660/2022 | \$6'501,591.00 | 29/09/2022 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$1,177'191,453.71 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2019:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DEINVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|-----------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/335/2022 | NO CUANTIFICABLE | 18/05/2022 |
| 2.- MUNICIPIO DE YECUATLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/342/2022 | NO CUANTIFICABLE | 20/05/2022 |
| 3.- MUNICIPIO DE LERDO DE TEJADA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/350/2022 | NO CUANTIFICABLE | 24/05/2022 |
| 4.- MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/356/2022 | NO CUANTIFICABLE | 25/05/2022 |
| 5.- MUNICIPIO DE TECOLUTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/361/2022 | NO CUANTIFICABLE | 26/05/2022 |
| 6.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/374/2022 | NO CUANTIFICABLE | 31/05/2022 |
| 7.- MUNICIPIO DE AQUILA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/376/2022 | NO CUANTIFICABLE | 02/06/2022 |
| 8.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/466/2022 | \$2'300,000.00 | 07/07/2022 |
| 9.- MUNICIPIO DE CHALMA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/549/2022 | NO CUANTIFICABLE | 10/08/2022 |
| 10.- MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/548/2022 | NO CUANTIFICABLE | 10/08/2022 |
| 11.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/554/2022 | \$74'527,026.44 | 15/08/2022 |
| 12.- MUNICIPIO DE TEXISTEPEC | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/565/2022 | NO CUANTIFICABLE | 18/08/2022 |
| 13.- MUNICIPIO DE TLAQUILPA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/564/2022 | NO CUANTIFICABLE | 18/08/2022 |
| 14.- MUNICIPIO DE TANCOCO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/578/2022 | NO CUANTIFICABLE | 25/08/2022 |
| 15.- MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/579/2022 | NO CUANTIFICABLE | 25/08/2022 |
| 16.- MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/589/2022 | NO CUANTIFICABLE | 30/08/2022 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DEINVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|-----------------------------------|------------------|-----------------------|
| 17.- MUNICIPIO DE OTEAPAN | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/587/2022 | NO CUANTIFICABLE | 30/08/2022 |
| 18.- MUNICIPIO DE JESÚS CARRANZA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/588/2022 | NO CUANTIFICABLE | 30/08/2022 |
| 19.- MUNICIPIO DE TEMPOAL | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/659/2022 | NO CUANTIFICABLE | 29/09/2022 |
| 20.- MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DE MADERO | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/771/2022 | NO CUANTIFICABLE | 14/11/2022 |
| 21.- MUNICIPIO DE YECUATLA (OBSERVACIÓN TM-197/2019/002 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/003/2023 | NO CUANTIFICABLE | 03/01/2023 |
| 22.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/006 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/068/2023 | \$803,570.56 | 06/01/2023 |
| 23.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/007 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/005/2023 | \$70,821.06 | 03/01/2023 |
| 24.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/010 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/003/2023 | \$203,297.46 | 03/01/2023 |
| 25.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/023 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/107/2023 | \$175,202.10 | 13/01/2023 |
| 26.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/025 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/006/2023 | \$30,638.85 | 03/01/2023 |
| 27.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/030 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/004/2023 | \$22,555.71 | 03/01/2023 |
| 28.- MUNICIPIO DE PAJAPAN (OBSERVACIÓN TM-122/2019/002 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/056/2023 | \$1'336,716.60 | 04/01/2023 |
| 29.- MUNICIPIO DE CHINAMECA (OBSERVACIÓN TM-059/2019/001 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/073/2023 | \$10'908,194.10 | 06/01/2023 |
| 30.- MUNICIPIO DE CHINAMECA (OBSERVACIÓN TM-059/2019/004 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/069/2023 | \$1'055,624.92 | 06/01/2023 |
| 31.- MUNICIPIO DE PÁNUCO (OBSERVACIÓN TM-123/2019/008 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/072/2023 | \$4'258,953.64 | 06/01/2023 |
| 32.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2019/017 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/106/2023 | \$950,000.00 | 13/01/2023 |
| 33.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2019/018 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/078/2023 | \$732,459.53 | 10/01/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DEINVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|-----------------------------------|------------------|-----------------------|
| 34.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/004 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/062/2023 | \$543,012.81 | 09/01/2023 |
| 35.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/092/2023 | \$625,000.00 | 12/01/2023 |
| 36.- MUNICIPIO DE JAMAPA (OBSERVACIÓN TM-090/2019/009 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/080/2023 | \$459,999.86 | 10/01/2023 |
| 37.- MUNICIPIO DE CHALMA (OBSERVACIÓN TM-055/2019/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/067/2023 | \$1'242,307.00 | 09/01/2023 |
| 38.- MUNICIPIO DE CHALMA (OBSERVACIÓN TM-055/2019/006 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/063/2023 | \$901,271.76 | 09/01/2023 |
| 39.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/007 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/066/2023 | \$1'193,377.25 | 09/01/2023 |
| 40.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/105/2023 | \$869,596.74 | 13/01/2023 |
| 41.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/091/2023 | \$1'999,645.00 | 12/01/2023 |
| 42.- MUNICIPIO DE ALTO LUCERO (OBSERVACIÓN TM-009/2019/008 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/093/2023 | \$1'179,678.84 | 13/01/2023 |
| 43.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/101/2023 | \$2'084,200.32 | 13/01/2023 |
| 44.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/010 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/100/2023 | \$90,345.03 | 13/01/2023 |
| 45.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/013 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/086/2023 | \$135,719.27 | 12/01/2023 |
| 46.- MUNICIPIO DE TIHUATLÁN (OBSERVACIÓN TM-175/2019/015 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/099/2023 | \$287,241.82 | 13/01/2023 |
| 47.- MUNICIPIO DE LA PERLA (OBSERVACIÓN TM-127/2019/001 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/104/2023 | \$3'300,000.00 | 13/01/2023 |
| 48.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/008 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/084/2023 | \$795,115.47 | 24/05/2023 |
| 49.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/016 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/068/2023 | \$800,000.00 | 24/05/2023 |
| 50.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/017 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/058/2023 | \$2'500,000.00 | 24/05/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DEINVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|-----------------------------------|------------------|-----------------------|
| 51.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/020 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F13/094/2023 | \$447,352.46 | 24/05/2023 |
| 52.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/022 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/067/2023 | \$1'680,000.00 | 24/05/2023 |
| 53.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/024 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/070/2023 | \$475,000.00 | 24/05/2023 |
| 54.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/026 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/085/2023 | \$775,732.98 | 24/05/2023 |
| 55.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/028 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/077/2023 | \$1'200,000.00 | 24/05/2023 |
| 56.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/029 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/086/2023 | \$118,731.97 | 24/05/2023 |
| 57.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/031 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/076/2023 | \$21,546.96 | 24/05/2023 |
| 58.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/039 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/074/2023 | \$87,044.54 | 24/05/2023 |
| 59.- MUNICIPIO DE ALTOTONGA (OBSERVACIÓN TM-010/2019/041 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F13/093/2023 | \$855,000.00 | 24/05/2023 |
| 60.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2019/001 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/081/2023 | \$398,825.39 | 24/05/2023 |
| 61.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2019/002 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/061/2023 | \$1'598,664.58 | 24/05/2023 |
| 62.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2019/010 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/083/2023 | \$570,000.00 | 24/05/2023 |
| 63.- FIDEICOMISO EXPOVER (OBSERVACIONES FP-074/2019/007 DAÑ Y FP-082/2020/011 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F7/078/2023 | \$21'550,675.59 | 24/05/2023 |
| 64.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/008 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$624,748.60 | 22/06/2023 |
| 65.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/002 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$397,423.64 | 30/06/2023 |
| 66.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/003 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$368,973.75 | 30/06/2023 |
| 67.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/004 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$2'182,419.73 | 30/06/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE DEINVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 68.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2019/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$610,607.34 | 30/06/2023 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$150'344,319.67 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2020:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/064/2022 | NO CUANTIFICABLE | 24/01/2022 |
| 2.- MUNICIPIO DE AQUILA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/197/2022 | NO CUANTIFICABLE | 29/03/2022 |
| 3.- MUNICIPIO DE TEPETZINTLA (OBSERVACIÓN TM-167/2020/004 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/070/2023 | \$477,745.74 | 06/01/2023 |
| 4.- MUNICIPIO DE TEPETZINTLA (OBSERVACIÓN TM-167/2020/005 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/071/2023 | \$700,000.00 | 06/01/2023 |
| 5.- MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/090/2023 | \$1'221,693.66 | 12/01/2023 |
| 6.- MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/085/2023 | \$1'441,659.29 | 12/01/2023 |
| 7.- MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/004 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/093/2023 | \$769,435.00 | 12/01/2023 |
| 8.- MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/007 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/084/2023 | \$6'565,894.52 | 12/01/2023 |
| 9.- MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA (OBSERVACIÓN TM-033/2020/010 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/079/2023 | \$1'035,990.26 | 10/01/2023 |
| 10.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2020/002 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/103/2023 | \$947,156.31 | 13/01/2023 |
| 11.- MUNICIPIO DE TRES VALLES (OBSERVACIÓN TM-207/2020/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/065/2023 | \$2'291,023.70 | 09/01/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 12.- MUNICIPIO DE COLIPA (OBSERVACIÓN TM-042/2020/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/077/2023 | \$51,730.95 | 10/01/2023 |
| 13.- MUNICIPIO DE PEROTE (OBSERVACIÓN TM-128/2020/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/064/2023 | \$1'475,295.69 | 09/01/2023 |
| 14.- MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN (OBSERVACIÓN TM-045/2020/001 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/149/2023 | \$487,665.55 | 26/01/2023 |
| 15.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/014 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/345/2023 | \$233,421.51 | 21/04/2023 |
| 16.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/015 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/346/2023 | \$156,849.50 | 21/04/2023 |
| 17.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/016 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/347/2023 | \$67,242.69 | 21/04/2023 |
| 18.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/020 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/348/2023 | \$234,521.79 | 21/04/2023 |
| 19.- MUNICIPIO DE ZACUALPAN (OBSERVACIÓN TM-198/2020/001 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/064/2023 | \$139,872.83 | 24/05/2023 |
| 20.- MUNICIPIO DE ZACUALPAN (OBSERVACIÓN TM-198/2020/012 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F2/062/2023 | \$631,287.90 | 24/05/2023 |
| 21.- MUNICIPIO DE ZACUALPAN (OBSERVACIÓN TM-198/2020/013 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/095/2023 | \$139,170.43 | 24/05/2023 |
| 22.- MUNICIPIO DE ILAMATLÁN (OBSERVACIÓN TM-076/2020/005 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/065/2023 | \$148,856.68 | 24/05/2023 |
| 23.- MUNICIPIO DE TEQUILA (OBSERVACIÓN TM-168/2020/007 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/082/2023 | \$167,654.70 | 24/05/2023 |
| 24.- MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ (OBSERVACIÓN TM-129/2020/001 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F3/066/2023 | \$354,965.03 | 24/05/2023 |
| 25.- MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO (OBSERVACIÓN TM-136/2020/002 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F7/079/2023 | \$1'051,376.38 | 24/05/2023 |
| 26.- MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO (OBSERVACIÓN TM-136/2020/003 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F6/075/2023 | \$180,497.60 | 24/05/2023 |
| 27.- MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO (OBSERVACIÓN TM-136/2020/004 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F13/091/2023 | \$106,249.82 | 24/05/2023 |
| 28.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2020/005 DAÑO) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/087/2023 | \$1'091,880.43 | 24/05/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|--|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 29.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2020/007 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/088/2023 | \$1'795,814.12 | 24/05/2023 |
| 30.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2020/010 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F5/072/2023 | \$85,719.57 | 24/05/2023 |
| 31.- MUNICIPIO DE MECATLÁN (OBSERVACIÓN TM-103/2020/012 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/059/2023 | \$700,000.00 | 24/05/2023 |
| 32.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/001 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F1/060/2023 | \$1'577,895.68 | 24/05/2023 |
| 33.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/002 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F13/092/2023 | \$93,973.57 | 24/05/2023 |
| 34.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/003 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F12/089/2023 | \$1'625,000.00 | 24/05/2023 |
| 35.- MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA (OBSERVACIÓN TM-072/2020/005 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F13/090/2023 | \$2'175,000.00 | 24/05/2023 |
| 36.- MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN (OBSERVACIÓN TM-013/2020/002 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/071/2023 | \$320,050.21 | 24/05/2023 |
| 37.- MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN (OBSERVACIÓN TM-013/2020/005 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F2/063/2023 | \$1'527,910.24 | 24/05/2023 |
| 38.- MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN (OBSERVACIÓN TM-013/2020/008 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F5/073/2023 | \$598,900.88 | 24/05/2023 |
| 39.- MUNICIPIO DE TEXISTEPEC (OBSERVACIÓN TM-172/2020/006 DAÑ) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F8/080/2023 | \$213,283.60 | 24/05/2023 |
| 40.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/003 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$180,693.68 | 22/06/2023 |
| 41.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/001 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$1'737,279.78 | 14/07/2023 |
| 42.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/002 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$1'218,000.00 | 14/07/2023 |
| 43.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/009 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$2'412,752.86 | 14/07/2023 |
| 44.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/010 DAÑ) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$2'259,184.46 | 14/07/2023 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| 45.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2020/015 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$805,098.68 | 14/07/2023 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$41'495,695.29 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2021:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|--|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE ALVARADO (OBSERVACIÓN TM-011/2021/012 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$940,658.76 | 22/06/2023 |
| 2.- MUNICIPIO DE ZONGOLICA (OBSERVACIÓN FM-201/2021/003 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$1'289,698.01 | 30/06/2023 |
| 3.- MUNICIPIO DE ZONGOLICA (OBSERVACIÓN FM-201/2021/009 DAÑO) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | NO DISPONIBLE | \$356,777.91 | 30/06/2023 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$2'587,134.68 | |

CUENTA PÚBLICA AÑO 2022:

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|-------------------------|---|------------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE JAMAPA | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/F4/069/2023 | NO CUANTIFICABLE | 24/05/2023 |

DENUNCIAS DERIVADAS DEL SEGUIMIENTO A EJERCICIOS DIVERSOS

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|--|------------------|-----------------------|
| 1.- MUNICIPIO DE MINATITLÁN (PUENTE CAPOACAN) | FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES | FGE/FIM/55/2015 | \$44'578,158.94 | 23/12/2015 |
| 2.- SEDESOL, SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEV (EMPRESAS NO LOCALIZADAS INVESTIGACIÓN DEL SAT) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/261/2016-VII | \$940'234,326.70 | 16/08/2016 |
| | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | AMPLIACIÓN A LA DENUNCIA RADICADA EN LA CARPETA C.I./FESP/261/2016-VII | \$195'059,794.02 | 25/11/2016 |

| ENTE FISCALIZABLE | FISCALÍA EN QUE SE RADICÓ | NÚMERO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | DAÑO PATRIMONIAL | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|--|---|--|---------------------------|-----------------------|
| 3.- MUNICIPIO DE ACTOPAN, COMUNIDAD COYOLILLO (LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA Y PAVIMENTACIONES, EJERCICIOS 2012 Y 2015) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS | C.I./FESP/633/2017-IV | \$7'219,657.00 | 07/08/2017 |
| 4.- MUNICIPIO DE COMAPA (REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL CIMARRON) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/039/2019 | \$319,563.24 | 18/01/2019 |
| 5.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA OP07/2017-DGA "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA EN COSAMALOAPAN" | FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | FED/FECC/FECC-VER/0000122/2019 | \$27'851,874.30 | 28/01/2019 |
| 6.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIÓN FP- 014/2017/017). | FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | FED/FECC/UNAI-VER/0000304/2019 | NO CUANTIFICABLE | 04/06/2019 |
| 7.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIONES FP- 014/2017/007, FP-014/2017/010 Y FP-014/2017/020). | FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | FED/FECC/UNAI-VER/0000305/2019 | NO CUANTIFICABLE | 04/06/2019 |
| 8.- SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (OBSERVACIÓN DEP- 014/2017/009). | FISCALÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | FED/FECC/UNAI-VER/0000306/2019 | NO CUANTIFICABLE | 04/06/2019 |
| 9.- GRUPO METROPOLITANO DE AGUA Y SANEAMIENTO, S.A.P.I. DE C.V. (GRUPO MAS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/813/2022 | NO CUANTIFICABLE | 30/11/2022 |
| 10.- DIVERSOS ENTES FISCALIZABLES (COTAXTLA, TLALIXCOYAN, COYUTLA, HIDALGOTITLÁN, NAOLINCO, CMAS NAOLINCO, TLALNELHUAYOCAN, ITS DE LAS CHOAPAS) | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ | FGE/FECCEV/009/2023 | NO CUANTIFICABLE | 03/01/2023 |
| TOTAL DEL IMPORTE DEL DAÑO PATRIMONIAL | | | \$1,215'263,374.20 | |